



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Fecha de Clasificación:
28-octubre-2010
Unidad Administrativa:
Titular del Órgano Interno de
Control en la Comisión Nacional Forestal
RESERVADO
Periodo de Reserva: 02 dos años
Fundamento Legal:
Artículo 14, fracciones IV y VI de la
LFTAIPG
Ampliación del Periodo de Reserva:
Rubrica del Titular:
Fecha de Desclasificación:

"2011. Año del Turismo en México"

RESOLUCIÓN

Zapopan, Jalisco; a los 11 once días del mes de enero del año 2011 dos mil once.-----

Visto para resolver los autos del expediente de Inconformidad citado al rubro, integrado en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, con motivo del escrito de Inconformidad presentado por la **C. [REDACTED]** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **"EXPRAB CO, Sociedad Anónima de Capital Variable"**; por medio del cual interpone Inconformidad en contra del Fallo de Adjudicación emitido por el Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10**, exclusivamente para las partidas número **05 cinco, 06 seis, 07 siete y, 08 ocho**, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.-----

RESULTANDOS

1.- Con fecha 07 siete de septiembre del año 2010 dos mil diez, se publicó en el portal de Internet, denominado CompraNet, la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional Forestal, con el objeto de llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Tratados **16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.-----

2.- Con fecha 20 veinte de octubre del año 2010 dos mil diez, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10, en la cual se determinó que la propuesta técnica para la partida 05 cinco, 06 seis, 07 siete y 08 ocho resulta solvente y apta para ser considerada en la aplicación de los criterios de adjudicación, partidas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 51 y 52 del Reglamento de la misma Ley se determinó que dichas partidas no resultaron seleccionadas en la ponderación Técnico-Económica.-----

3.- Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2010 dos mil diez, con número de oficio **CI-RQ/16110/2268/2010**, se radicó el expediente citado al rubro, con motivo del escrito de Inconformidad presentado por la [REDACTED] representante legal de la persona moral denominada **"EXPRAB CO, Sociedad Anónima de Capital Variable"** mediante el cual presenta argumentos en contra del Fallo emitido en la **Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Número 16161002-021-10**, convocada por la Comisión Nacional Forestal para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**; en el cual manifestó los hechos y agravios siguientes: -----

**"...ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA CONAFOR"
PERIFÉRICO PONIENTE NÚMERO 5360 EDIFICIO "A"
COLONIA SAN JUAN DE OCOTÁN
CÓDIGO POSTAL 45019
ZAPOPAN, JALISCO**

[REDACTED] representante legal de la empresa "EXPRAB CO, S.A. DE C.V.", personalidad que acredito en términos del instrumento No. 42634, Volumen: MCXCIV otorgada por el Notario Público No. 24 en el Estado de México, LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ cuyo original se acompaña como anexo No. 1, así como copia del mismo para que previo cotejo y certificación me sea devuelto el primero, autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los señores [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Pablo López García y al Lic. Hiram Zambrano Brambila, señalando como domicilio para los mismos efectos las oficinas ubicadas en Calle Mallorca 1321, Col. Chapultepec Country, C.P. 44260 en Guadalajara, Jalisco, ante usted con el debido respeto comparezco para:

EXPONER:

Que encontrándome en tiempo y forma vengo a interponer recurso de INCONFORMIDAD, en contra y únicamente en exclusiva para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 del fallo pronunciado el día 20 de Octubre del 2010, por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DE LA CONAFOR, fallo correspondiente a la licitación PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL EQUIPO ESPECIALIZADO" y para lo cual hago la siguiente narración de hechos:

1.-Publicada la convocatoria se marco como fecha límite de registro el 13 de Septiembre de dos mil diez a la cual oportunamente me inscribí por medio del sistema CompraNet, acompañó copia de la constancia de dicha inscripción como anexo No. 2.

2.- Comparecimos a la Junta de aclaraciones (acompañó copia de la misma como anexo No. 3), el 13 de Septiembre de dos mil diez, y se realizaron entre otras las siguientes precisiones de la convocante:

PRECISIONES DE LA CONVOCANTE

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 29 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 39 fracción III inciso a) de su reglamento, se precisa por la Convocante que el presente Procedimiento Licitatorio se efectúa con la reducción de plazos. Autorizado por el Coordinador General de Administración con fecha 06 de Septiembre de 2010, a solicitud de la Coordinación General de Conservación y Restauración mediante oficio CGCR-502/10 con fecha 02 de Septiembre del 2010.

1.- Se informa que el acto para la presentación de proposiciones y muestras se recorre para quedar comprendido el miércoles 23 de Septiembre del presente año, en punto de las 10:00 hrs. Sita Periférico Poniente número 5360 colonia san Juan de Ocotan, Zapopan Jalisco, cabana de madera entre los edificios B y C.

4.- La convocante precisa a los licitantes participantes, que lo solicitado en el numeral II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, inciso d) punto 2 "Presentación de Muestras", lo siguiente:

a.- Las partidas en las que se tiene que presentar muestras son de la 1 a la 21 y 23 y a 24, las cuales están especificadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, debiendo presentar 1 una pieza de cada partida en la que participen.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

b.- Para la presentación de las muestras se recibirán únicamente el día 23 de septiembre del presente año con un horario de las 08:00 horas a las 09:30 en el edificio "C", Sita en Periférico poniente número 5360, en la colonia San Juan de Ocotan, C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco: en la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales.

Así también quedaron en el acta de la Junta de aclaraciones entre otras, la siguiente indicación general:

INDICACIONES GENERALES

Se notifica que la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será el próximo día 23 veintitrés de septiembre del 2010 dos mil diez en punto de las 10:00 (diez) horas, en este mismo recinto, ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, por lo que el sobre que contenga la proposición de los licitantes participantes deberá venir identificado y perfectamente cerrado.

3.- Como representante legal de EXPRAB CO. S.A. de C.V. el día 23 de septiembre del 2010 entregue las muestras solicitadas y acudí al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (acompañó copia de la misma como anexo No. 4)

4.- Finalmente se emitió el fallo el día 20 de octubre del 2010 (acompañó copia de la misma como anexo No. 5), (después de haberse pospuesto la fecha original marcada) y el motivo de mi impugnación, lo hago consistir en lo siguiente:

El día 23 de septiembre del 2010 entregue las muestras solicitadas y acudí al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones como ya lo mencione anteriormente, estos dos eventos me permitieron recabar información para conocer a mi competencia y las marcas que ofertaban en la mayoría de las partidas. En el caso particular de las partidas de las que me estoy inconformando la No. 5, 6, 7 y 8, solo presentamos propuestas mi representada y la persona física [REDACTED] misma persona que resultado adjudicada en las partidas mencionadas, como aparece en el Acta de fallo del día 20 de octubre del 2010.

Mi representada EXPRAB CO. S.A. de C.V. presento la siguiente propuesta para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8

**PARTIDA No. 5 MACHETE PULIDO TIPO ESTÁNDAR DE 20 PULGADAS CON FUNDA
MARCA: BELLOTA**

PROCEDENCIA: COLOMBIA

IMPORTADOR: BELLOTA MÉXICO, S.A. DE C.V

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA,
CAPÍTULO XV, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

**DE ENERO DE 1995, QUE CUENTA CON UN TÍTULO O CAPÍTULO DE COMPRAS
DEL SECTOR PÚBLICO**

*PARTIDA No. 6 MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO DE 27 PULGADAS CON
FUNDA*

MARCA: BELLOTA

PROCEDENCIA: COLOMBIA

IMPORTADOR: BELLOTA MÉXICO, S.A. DE C.V

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA,
CAPÍTULO XV, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9
DE ENERO DE 1995, QUE CUENTA CON UN TÍTULO O CAPÍTULO DE COMPRAS
DEL SECTOR PÚBLICO**

PARTIDA No. 7 LIMA PLANA BASTARDA DE 10 PULGADAS

MARCA: BELLOTA

FABRICANTE: BELLOTA MÉXICO, S.A. DE C.V

PROCEDENCIA: MÉXICO

PRODUCCIÓN NACIONAL

PARTIDA No. 8 LIMA TRIANGULAR DE 8 PULGADAS

MARCA: BELLOTA

FABRICANTE: BELLOTA MÉXICO, S.A. DE C.V

PROCEDENCIA: MÉXICO

PRODUCCIÓN NACIONAL

***Cumpliendo estrictamente con lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones
de la licitación de referencia.***

*Por la información recabada previamente en la entrega de muestras y en el acto de
Presentación y Apertura de Propositiones, así como en el alto puntaje que se le dio en la
EVALUACIÓN TÉCNICA (índice Técnico) del fallo de referencia, llegamos a la conclusión que
la persona física **IRMA YOLANDA PRESAS GONZALEZ** presento una propuesta con
información falsa para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8*

Ya que las verdaderas características de sus partidas ofertadas son las siguientes:

*PARTIDA No. 5 MACHETE PULIDO TIPO ESTÁNDAR DE 20 PULGADAS MARCA:
SURTEK*

PROCEDENCIA: CHINA

IMPORTADOR: GRUPO URREA, S.A. DE C.V.

NO EXISTE TRATADO COMERCIAL CON MÉXICO

PARTIDA No. 6 MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO DE 27 PULGADAS

MARCA: SURTEK

PROCEDENCIA: CHINA

IMPORTADOR: GRUPO URREA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

NO EXISTE TRATADO COMERCIAL CON MÉXICO

PARTIDA No. 7 LIMA PLANA BASTARDA DE 10 PULGADAS

MARCA: CUERVO

PROCEDENCIA: INDIA

IMPORTADOR: HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO S.A. DE C.V.

NO EXISTE TRATADO COMERCIAL CON MÉXICO

PARTIDA No. 8 LIMA TRIANGULAR DE 8 PULGADAS

MARCA: CUERVO

PROCEDENCIA: INDIA

IMPORTADOR: HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO S.A. DE C.V.

NO EXISTE TRATADO COMERCIAL CON MÉXICO

Para el caso concreto de las Partidas No. 5 MACHETE PULIDO TIPO ESTÁNDAR DE 20 PULGADAS y No. 6 MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO DE 27 PULGADAS, solicitan una funda para los mismos, para considerar el origen del bien se debe tomar en cuenta lo que menciona en la Administración de reglas de origen en los tratados de libre comercio, en la que se dice que las operaciones que no confieren origen son la reunión de bienes para formar juegos y que las condiciones para que un producto sea originario debe de cumplirse sin interrupción en México o su socio comercial (con sus salvedades), y asumimos que en el caso de las Partidas No. 5 y No. 6 El Machete y La Funda cada bien debe ser considerado por sí mismo, no como uno solo.

*Mi inconformidad para el fallo correspondiente a la licitación PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" única y exclusivamente para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 es que la CONAFOR no pudo valorar correctamente la propuesta para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 presentada por la persona física **IRMA YOLANDA RESAS GONZALEZ** porque esta persona física proporciono información falsa con la cual evito que fueran desechadas sus propuestas para las Partidas mencionadas.*

Ya que:

Por tratarse de una licitación PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

Tal como lo dice la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Artículo 28.- El carácter de las licitaciones públicas, será:

II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando:

a) Resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública

Y ni CHINA, NI LA INDIA tienen celebrado un tratado de libre comercio con México, por lo tanto tampoco un capítulo de compras gubernamentales.

Y también por lo señalado en él:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

(Incluye las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2006 y que entran en vigor al día siguiente de su publicación)

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL PÚBLICA

ANEXO 1) ORIGINAL DEL INSTRUMENTO DE PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO COPIA DEL MISMO PARA QUE PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN ME SEA DEVUELTO EL PRIMERO

ANEXO 2) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN NO. 16161002-021-10

ANEXO 3) COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN NO. 16161002-021-10

ANEXO 4) COPIA DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN NO. 16161002-021-10

ANEXOS 5) COPIA DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 16161002-021-10

ANEXO 6) CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. 16161002-021-10, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, Atentamente solicito:

PRIMERO.- Se admita el presente recurso por encontrarse ajustado a derecho

*SEGUNDO.- Se solicite información directa de las características con los Fabricantes e importadores de los productos ofertados para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 por parte de la persona física **IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

TERCERO.- En su oportunidad y previos los tramites de Ley, dictar resolución en el que se decrete la reposición del fallo para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8, de la Licitación multimencionada, haciendo valer los derechos e intereses a favor de mi representada "EXPRAB CO, S.A. de C.V."

CUARTO.- Tener por autorizados para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a las personas mencionadas en el proemio de este escrito, en términos del tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Admitir en sus términos las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.

SEXTO.- Una vez comprobado, la información falsa que proporcionó la C. Irma Yolanda Presas González, dar la intervención de ley, a la autoridad correspondiente, para los efectos del artículo 60 y demás relativos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROTESTO LO NECESARIO

MARÍA ESTHER DORANTES REYES

*Representante Legal de "EXPRAB CO, S.A. DE C.V."
Toluca, Edo. de México a 28 de Octubre de 2010". (Sic)*

4.- Con fecha 09 nueve de noviembre del año 2010 dos mil diez, se emitió el oficio CI-RQ/16110/2338/2010, signado por el Ing. Ivan Guillermo Vega Navarro, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la comisión Nacional Forestal, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, dirigido al Lic. Jorge Camarena Garcia, Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, por el cual se le corrió traslado del escrito de Inconformidad a fin de que remitiera Informe Previo e Informe Circunstanciado respecto de todas y cada una de las manifestaciones motivo de la Inconformidad, adjuntando copia de toda la documentación relativa a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Número 16161002-021/10, así mismo deberá informar respecto del proceso de la **Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Número 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, partida ÚNICA, el estado que guarde el procedimiento de contratación objeto de la inconformidad; el nombre y domicilio del tercero o terceros interesados, si los hubiere; el monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

acto impugnado y, en su caso, el monto del contrato adjudicado; el origen y naturaleza de los recursos económicos empleados en el procedimiento de contratación de que se trate y las razones que estime pertinentes sobre la procedencia o improcedencia de la suspensión del acto impugnado decretada de oficio por la autoridad que instruye la inconformidad, adjuntando **copia certificada** de toda la documentación relativa a la mencionada Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Número 16161002-021-10; debiendo indicar las razones y fundamentos para hacer valer, en su caso, la improcedencia o sobreseimiento de la Inconformidad, así como las razones y fundamentos para sostener la legalidad del acto impugnado.-----

5.- Mediante Acuerdo de fecha 12 doce del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez, se recibió en ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, el oficio número CGA/1612/2010, emitido por el Lic. Jorge Camarena García, Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, por el cual, en cumplimiento del oficio número CI-RQ/16110/2338/2010, comunicó lo siguiente: -----

"...Ing. Iván Guillermo Vega Navarro
Suplente del Titular del Área de Quejas
del Órgano Interno de Control en la CONAFOR
P R E S E N T E.

*Por medio del presente, remito a usted **Informe Previo** en el que se manifiestan los datos generales del procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*

1.- Fechas de las diferentes etapas, en que se realizó la Licitación:

- **Fecha de publicación en CompraNet:** 7 de Septiembre de 2010.
- **Junta de Aclaraciones:** 13 de septiembre de 2010.
- **Actos de Recepción y Apertura de Proposiciones:** 23 de septiembre de 2010.
- **Acta de Notificación del Fallo.-** 20 de octubre de 2010.

*2.- Datos generales de los posibles terceros interesados respecto a procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", partidas 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho.

Nombre del Proveedor: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]
Correo Electrónico: comdhp@prodiqy.net.mx

3.- Datos Generales del Inconforme:

Nombre del Proveedor: *EXPRAB CO, S.A. DE C.V.*
Dirección: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]
Correo Electrónico: exprab@exprab.com.mx

*4.- Respecto al estado que guarda el procedimiento de contratación objeto de inconformidad, se informa de que de conformidad al fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO",** partidas 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, se suscribió el contratos (sic) respectivo el día **25 de octubre de 2010.***

5.- Respecto al monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado es \$14'800,000.00 (Catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y el monto máximo del contrato adjudicado es de 21'800,000.00 (Veintiún millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

*6.- El origen y naturaleza de los recursos económicos empleados en el procedimiento de contratación, son Federales, de conformidad con el artículo 1 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, propios de la Comisión Nacional Forestal, y con cargo a la Partida Presupuestal **2301 "Refacciones accesorios y herramientas".***

*7.- Mediante oficio número **CGA-1582/10** de fecha **10 de noviembre de 2010,** se solicitó al área requirente y técnica de los servicios se pronunciara sobre las razones por las que estima que la suspensión del procedimiento es procedente o improcedente, de conformidad al artículo 71 segundo párrafo de la Ley de*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El cual se hará del conocimiento de ese Órgano Interno de Control, una vez que dicha área se manifieste.

Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:

- *Oficio número **CGCR-369/10** de fecha 22 de junio de 2010.*
- *Resumen de la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, publicada en **CompraNet**.*
- *Resumen de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021/10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y QUIPO ESPECIALIZADO"**.*
- *Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*
- *Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*
- *Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria del Procedimientos de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMEINTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*
- *Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*
- *Contrato número CNF-LP-021-10/61 de fecha 25 de Octubre de 2010, suscrito con la empresa **EXPRAB CO., S.A. DE C.V.***
- *Contrato número CNF-LP-021-10/63 de fecha 25 de Octubre de 2010, suscrito con la persona física **C. Irma Yolanda Presas González**.*

*Lo anterior en respuesta al oficio número **CI-RQ/16110/2338/2010** del expediente **IN-07/10**, fecha 09 de noviembre de 2010, relativo a la inconformidad en contra del Fallo emitido en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Atentamente

Lic. Jorge Camarena García

Coordinador General de Administración... "(Sic)

6.- Con fecha 12 doce de noviembre de 2010 dos mil diez, se notificó a la **C. Irma Yolanda Presas González**, el oficio número CI-RQ/16110/2386/2010, emitido por el Ing. Iván Guillermo Vega Navarro, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, a través del cual se otorgó Derecho de Audiencia a Tercero Interesado en la Licitación Pública Internacional número 161161002-021/10, así mismo se le corrió traslado con copia del escrito de inconformidad signado por la [REDACTED] representante legal de la persona moral denominada EXPRAB CO., S.A. DE C.V. en contra de las partidas número 05 cinco, 06 seis, 07 siete y 08 ocho, a fin de que dentro del término de **06 seis días hábiles**, expusiera por escrito lo que a su derecho e interés conviniera respecto a cada uno de los puntos de inconformidad que presentó la accionante, aportando los elementos que considerara convenientes ante esta Autoridad Administrativa, **APERCIBIDA** que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendría por precluido su derecho que debió ejercitar, lo anterior de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

7.- Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2010 dos mil diez, se tuvo por recibido el Oficio CGA/1628/2010 de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, suscrito por el Lic. Jorge Camarena García, Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, a través del cual remitió el Informe Circunstanciado y Pormenorizado requerido por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, mediante el Oficio CI-RQ/16110/2338/2010, en el que comunicó lo siguiente: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

"...Ing. Iván Guillermo Vega Navarro
*Suplente del Titular del Área de Quejas
del Órgano Interno de Control en la CONAFOR*
P R E S E N T E.

*Por medio del presente, remito a usted **Informe Circunstanciado y Pormenorizado**, respecto de todas y cada una de las manifestaciones, motivo de la inconformidad presentada por la persona moral denominada (sic) **EXPRAB CO., S.A. DE C.V.** en contra del Fallo emitido en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*

INFORME CIRCUNSTANCIADO

PRIMERO.-

*En relación al escrito presentado por la [REDACTED] **Representante Legal de la Persona Moral EXPRAB CO., S.A. DE C.V.**, en su carácter de Licitante en la convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021/10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, del cual se desprende la Inconformidad, ésta Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), manifiesta que el que se pretende hacer vales es infundado por los argumentos, razones y fundamentos legales que a continuación se expresan, refutando cada una de las partes del citado texto.*

SEGUNDO.- OPORTUNIDAD EN LA INTERPOSICIÓN DEL MEDIO DE DEFENSA.-

*En este apartado del escrito del inconforme debe señalarse que si bien, el escrito de inconformidad se presentó dentro de los tiempos señalados y con fundamento en el artículo 74 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente para el procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa, solicitó se declara infundada la inconformidad en contra del fallo pronunciado por la Coordinación General de Administración respecto al procedimientos de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, de fecha 20 de octubre de 2010.*

TERCERO.- FIJACIÓN DE LA LITIS

*En este punto se plantea que la Inconformidad materia del presente asunto, se constriñe en declarar fallo pronunciado por la Coordinación General de Administración respecto al procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, de fecha 20 de octubre de 2010., (sic) **respecto a las partidas 5, 6, 7 y 8**, por los siguientes motivos:*

"...Mi inconformidad para el fallo correspondiente a la licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" única y exclusivamente para las Partidas 5, 6, 7 y 8 presentada por la persona física



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

████████████████████ porque esta persona física proporciono información falsa con la cual evito que fueran desechadas sus propuestas para las Partidas mencionadas

Ya que:

Por tratarse de una licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Tal y como lo dice la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Artículo 28.- El carácter de la licitaciones públicas, será II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando:

a) Resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, o

Y ni CHINA, NI LA INDIA tiene celebrado un tratado de libre comercio con México, por lo tanto tampoco un capítulo de compras gubernamentales.

Y también por lo señalado en él:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO AL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

(Incluye las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2006 y que entran en vigor al día siguiente de su publicación)...

CUARTO.- CONTESTACIÓN A LOS HECHOS:

Por lo que respecta a los Hechos y Motivos de la Inconformidad hecha valer por la empresa señalada en el punto Primero del presente escrito y para efecto de su debida refutación, se procede a dividirlo por puntos:

1. Son ciertos los hechos que manifiesta el inconforme respecto a que se marcó como fecha límite de registro el 13 de septiembre de dos mil diez, y que la ahora inconforme se inscribió para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.

2. Son ciertos los hechos que manifiesta el inconforme respecto a que con fecha 13 de septiembre de 2010 se celebró la Junta de Aclaraciones pública de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"** y del cual se hicieron las siguientes precisiones:

PRECISIONES DE LA CONVOCANTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 29 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 39 fracción III inciso a) de su reglamento, se precisa por la Convocante que el presente Procedimiento Licitatorio se efectúa con la reducción de plazos. Autorizado por el Coordinador General de Administración con fecha 06 de Septiembre de 2010, a solicitud de la Coordinación General de Conservación y Restauración mediante oficio CGCR-502/10 con fecha 02 de Septiembre del 2010.

1.- Se informa que el acto para la presentación de proposiciones y muestras se recorre para quedar comprendido el miércoles 23 de Septiembre del presente año, en punto de las 10:00 hrs. sita Periférico Poniente número 5360 colonia san Juan de Ocotán, Zapopan Jalisco, cabana de madera entre los edificios B y C.

4.- La convocante precisa a los licitantes participantes, que lo solicitado en el numeral II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, inciso d) punto 2 "Presentación de Muestras", lo siguiente:

a.- Las partidas en las que se tiene que presentar muestras son de la 1 a la 21 y 23 y a 24, las cuales están especificadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, debiendo presentar 1 una pieza de cada partida en la que participen.

b.- Para la presentación de las muestras se recibirán únicamente el día 23 de septiembre del presente año con un horario de las 08:00 horas a las 09:30 en el edificio "C", Sita en Periférico poniente número 5360, en la colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco: en la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales.

INDICACIONES GENERALES

Se notifica que la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será el próximo día 23 veintitrés de septiembre del 2010 dos mil diez en punto de las 10:00 (diez) horas, en este mismo recinto, ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, por lo que el sobre que contenga la proposición de los licitantes participantes deberá venir identificado y perfectamente cerrado.

3. De conformidad a la convocatoria del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados N° 16161002-021-10 "Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado" respecto a la entrega de las muestras señala lo siguiente:

"...

d) Descripción completa de las normas oficiales, normas y/o especificaciones tanto mexicanas como extranjeras.

*Todas las partidas que se coticen, deberán cumplir con las normas de calidad especificadas en cada una de las 24 partidas descritas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria, para lo cual se*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

evaluará el artículo ofertado de conformidad con la Norma antes mencionada, por lo que deberán entregarse dichas muestras debidamente empacadas, con el objeto de estar en condiciones de evaluar el cumplimiento de la referida Norma.

Para estos efectos se estará a lo siguiente:

1.- Pruebas de Calidad:

Los licitantes para efecto de su propuesta, deberán de incluir en su oferta técnica, los resultados de las pruebas de laboratorio en copia simple que sea legible de cada una de las partidas en las que participa, en los cuales se aprecie el cumplimiento de las especificaciones y normas de calidad solicitadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, dichos resultados deberán ser de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y tener una fecha de emisión no mayor de 6 seis meses previos a la fecha en que se celebre el acto de recepción y apertura de propuestas.

2.- Presentación de muestras:

A partir de la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones a las bases de la presente licitación y a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los licitantes deberán de entregar muestras físicas de cada una de las partidas en las que participe, con la Lic. Beatriz Adriana Crisosto Escobar, Jefe de Gestión de Equipamiento para la Operación o con el P.T.I. Raymundo Rosales Martínez, Jefe de Control de Incendios Forestales y Atención a Emergencias; debiendo identificar cada muestra con nombre del licitante, número de la licitación, nombre y número de la partida correspondiente, deberá ostentar la marca y el número de parte, lo anterior con la finalidad de verificar las características que visiblemente y al tacto pudieran corroborarse, así como que funjan como muestra testigo de los bienes que los licitantes ofertan y pretendan entregar a La Convocante.

Las partidas en las que se tiene que presentar muestras son de la 1 a la 24, las cuales están especificadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, debiendo presentar 1 una pieza de cada partida en la que participen.

La presentación se realizará en las oficinas de las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal, de acuerdo a los domicilios y personal señalados en el Anexo 3 "Lugar y Fecha de Entrega" de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, siendo las 17:30 horas la hora máxima de presentación y descarga de los bienes, de lunes a viernes en días y horas hábiles (se deberá de considerar los horarios antes señalados para cada lugar de entrega de acuerdo a la zona horaria correspondiente); lo anterior a efecto de programar el día y la hora para la presentación de los bienes.

La omisión en la entrega de las muestras referidas en este punto será causa de descalificación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Las muestras se solicitan con la finalidad de corroborar aspectos físicos de las mismas, tales como dimensiones, peso, acabados, así como para que funjan como muestra testigo, obligándose el licitante que resulte adjudicado a entregar los bienes ofertados con las mismas características de la muestra entregada de las partidas en las que participa.

Las muestras deberán de cumplir con todo lo solicitado en el "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, así como a la oferta que presente el licitante; será causa de descalificación si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra y la oferta del licitante o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria y lo que se señale en la junta de aclaración a la misma.

Así mismo el licitante ganador deberá de identificar dichas muestras con los siguientes datos:

*Razón Social del Proveedor.
Dirección.
Teléfono y correo electrónico.
Número del procedimiento de contratación. •
Numero de contrato
Número de partida*

Los datos anteriores se deberán identificar con etiqueta auto adherible ubicada en parte visible del empaque; no se recibirán artículos que no cumplan con los requisitos antes mencionados.

El método de evaluación será conforme a lo siguiente:

- *Se revisará la muestra presentada para cada partida, revisándola y cotejándola contra las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1, en cuanto a dimensiones características específicas y demás especificaciones señaladas en el mencionado anexo.*
- *Así también si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la LAASSP y artículos 31 y 39 -fracción VI inciso c) del RLAASSP.*

• *Se precisa que las muestras presentadas deberán de cumplir con el total de las características mínimas requeridas y descritas en el **numeral II inciso d) y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria, así como a la oferta que presente el licitante.*

*También será **causa de descalificación** el que exista algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra física y la oferta del licitante, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria, así como el que no se entreguen muestras para las partidas en que se participa.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Las muestras, a petición escrita de los licitantes, serán devueltas una vez transcurridos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, de no ser así, la convocante no se hará responsable de la entrega o destino final de las mismas, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la CONAFOR podrá proceder a su devolución o destrucción, • asimismo se exceptúan las muestras o catálogos del licitante ganador, mismos que serán devueltos al término de la entrega total de los bienes, toda vez que servirán para cotejar las entregas.

*La Convocante precisa que las muestras que se entreguen para dar cumplimiento a lo establecido en éste punto, **no** podrán formar parte de los bienes que los licitantes que resulten ganadores pretendan entregar a la Convocante.*

3.- Integración y origen de los bienes.

Los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que, el proveedor y el fabricante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

- a) *Los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del **Anexo 12 Formato manifestación contratación internacional** de la presente convocatoria, o*
- b) *Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del **Anexo 12** de la presente convocatoria o con las reglas de mercado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del **Anexo 12** mencionado en el inciso anterior. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2003.*

De conformidad al ACTA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", la [REDACTED] Representante Legal de la Persona Moral **EXPRAB CO., S.A. DE C.V., presento propuestas para las partidas 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14,15, 16,17,18, 19, 20, 21, 22, y 23:**

(Se inserta cuadro)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

4. Son ciertos los hechos que manifiesta la inconforme respecto a que con fecha 20 de octubre de 2010 se dio a conocer el Fallo **del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.

Respecto a este mismo punto la inconforme señala que:

"...El día 23 de septiembre del 2010 entregue las muestras solicitadas y acudí al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones como ya lo mencione anteriormente, estos dos eventos me permitieron recabar información para conocer a mi competencia y las marcas que ofertaban en la mayoría de las partidas. En el caso particular de las partidas que me estoy inconformando la No. 5, 6, 7 y 8, solo presentamos propuestas mi representada y la persona física [REDACTED] misma persona que resultó adjudicada en las partidas mencionadas, como aparece en el Acta de fallo del día 20 de octubre de 2010...

Son ciertos los hechos que manifiesta el inconforme respecto a que **la persona física** [REDACTED] y la persona moral **EXPRAB CO. S.A. DE C.V.**, presentaron propuestas para las partidas No. 5, 6, 7 y 8, resultando adjudicada la persona física [REDACTED]

Así mismo también señala:

"...Por la información recabada previamente en la entrega de muestras y en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el alto puntaje que se le dio en la **EVALUACIÓN TÉCNICA (índice Técnico)** del fallo de referencia, llegamos a la conclusión que la persona física [REDACTED] presento una propuesta con información falsa para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8..."

Respecto a este hecho, ni se afirma, ni se niega, toda vez que de conformidad al **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la propuesta **"bajo protesta de decir verdad"** presentada por la persona física [REDACTED] del cual se anexa copia certificada, se desprende que para las partidas 5, 6, 7 y 8 señalando entre otros aspectos, lo siguiente:

**Partida.- 5. Machete Pulido tipo Estándar de 20 pulgadas con funda
Marca.-COMDHP.
Número de Parte o Código.- DHP 070 01
Garantía.-12 meses**

**Partida.- 6. Machete Pulido tipo Acapulqueño de 27 pulgadas con funda
Marca.-COMDHP.
Número de Parte o Código.- DHP 070 02
Garantía.-12 meses**

**Partida.- 7. Lima Plana Bastarda de 10 pulgadas
Marca.-Cuervo.
Número de Parte o Código.- DHP 089**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Garantía.-12 meses

Partida.- 8. Lima Triangular de 8 pulgadas

Marca.-Cuervo

Número de Parte o Código.- DHP 090

Garantía.-12 meses

Más sin embargo, la propuesta presentada por [REDACTED] contiene un documento denominado **ANEXO 12** en el cual manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**" que los bienes propuestos cumplen con el contenido nacional, del cual se anexa copia certificada, y en el que se manifiesta para las partidas en comento lo siguiente:

"... Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-21-10" (sic) en el que mi representada, la empresa [REDACTED] FABRICANTE DE FUNDA VAQUETA PARA MACHETE PULIDO ESTÁNDAR RECTO CON LA LONGITUD DE 20" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO TIPO ESTÁNDAR RECTO CON UNA LONGITUD DE 20" MARCA SURTEK, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa [REDACTED] que es Distribuidor de nuestros Productos, que contiene el presente sobre..."

"... Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-21-10" (sic) en el que mi representada, la empresa [REDACTED] FABRICANTE DE FUNDA VAQUETA PARA MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO CON LA LONGITUD DE 27" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO CON UNA LONGITUD DE 27" MARCA SURTEK, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ, que es Distribuidor de nuestros Productos, que contiene el presente sobre..."

"... Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-21-10" (sic) en el que mi representada, la empresa HERRAMIENTAS DE MANO CUERVO, S.A. DE C.V. participa a través de la propuesta de la empresa [REDACTED] que contiene el presente sobre..."

...manifestamos que los que suscriben, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 7 (Lima Plana bastarda de 10")** será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento, en el supuesto que sea adjudicado el contrato respectivo al licitante..."

"... Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-21-10" (sic) en el que mi representada, la empresa HERRAMIENTAS DE MANO CUERVO, S.A. DE C.V. participa a través de la propuesta de la empresa [REDACTED] que contiene el presente sobre..."

...manifestamos que los que suscriben, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 8 (Lima Triangular de 8" de largo)** será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento, en el supuesto que sea adjudicado el contrato respectivo al licitante..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Por lo anterior y derivado de la evaluación de los documentos referidos con anterioridad, se determinó la solvencia de la propuesta del licitante señalado, por lo que fue susceptible de la evaluación de puntos y porcentajes en la cual se demuestra que se adjudicó de manera correcta.

Ahora bien, con fecha 18 de noviembre de 2010 y con la finalidad de emitir el informe pormenorizado y circunstanciado solicitado por ese Órgano Interno de Control, se llevó a cabo una reunión con personal del área requirente con el propósito de revisar visualmente las muestras físicas presentadas por el licitante por [REDACTED] obteniendo los siguientes resultados:

Partida.- 5. Machete Pulido tipo Estándar de 20 pulgadas con funda

Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "Comercializadora DHP", y en el acero del machete unas letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala hecho en china.

Partida.- 6. Machete Pulido tipo Acapulqueño de 27 pulgadas con funda

Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "Comercializadora DHP", y en el acero del machete unas letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala hecho en china.

Partida.- 7. Lima Plana Bastarda de 10 pulgadas.

Se aprecia una lima plana con mango en color rojo en el que aparecen unas letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO-JK".

Partida.- 8. Lima Triangular de 8 pulgadas.

Se aprecia una lima triangular con mango en color rojo en el que aparecen unas letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO PESADO".

*Por lo anterior y de conformidad al punto **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, de la **Convocatoria del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, las muestras fueron entregadas conforme lo siguiente:*

*"...A partir de la fecha en que se celebre la junta de Aclaraciones a las bases de la presente licitación y a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los licitantes deberán de entregar muestras físicas de cada una de las partidas en las que participe, con la Lie. Beatriz Adriana Crisosto Escobar, Jefe de Gestión de Equipamiento para la Operación o con el P.T.I. Raymundo Rosales Martínez, Jefe de Control de Incendios Forestales y Atención a Emergencias; debiendo identificar cada muestra con nombre del licitante, número de la licitación, nombre y número de la partida correspondiente, deberá ostentar la marca y el número de parte, **lo anterior con la finalidad de verificar las características que visiblemente y al tacto pudieran corroborarse, así como que funjan como muestra testigo de los bienes que los licitantes ofertan y pretendan entregar a La Convocante...**" (Énfasis Agregado)*

*Así mismo de conformidad al punto V.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN** se realizó la evaluación técnica de los bienes conforme a lo siguiente:*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

"...

V.- CRITERIO DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

*Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 3 "Lugar y Fecha de Entrega" y 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.*

*De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "**LA CONAFOR**":*

- Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de puntos y porcentajes, conforme a lo señalado en el inciso a) del presente numeral.*
- Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.*
- Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria.*
- Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "**LA CONAFOR**",*
- Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega de los bienes.*
- Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con "**LA CONAFOR**" y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.*
- Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, "**LA CONAFOR**", procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.*

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

La convocante adjudicará el contrato por partida, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONAFOR" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

De conformidad con el párrafo anterior, "LA CONAFOR" adjudicará el contrato por la totalidad de la partida a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

*Si derivado de la evaluación de puntos y porcentajes, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, siempre y cuando presente junto con su proposición, la "Declaración de discapacidad" a que hace referencia **elincisok) del numeral VI** de la presente Convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONAFOR" en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.*

MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico)

(Se inserta cuadro)

*Debido a que el presente procedimiento de licitación utiliza la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán **2 puntos** en los términos de la LAASSP, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses misma que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y siempre y cuando haya presentado junto a su proposición el formato "Declaración de Discapacidad" (Anexo 10). Lo anterior de conformidad con el **Artículo 14** de la citada Ley.*

El puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de **80 puntos**. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación por estimarse que la propuesta técnica no es solvente.

El puntaje máximo de **100 puntos** equivale al **50%** del total de calificación. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se empleará la siguiente fórmula:

Fórmula para la Evaluación Técnica

$$IT = Pt / * T.$$

En donde:

IT= Índice técnico

Pt/= Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la /-ésima propuesta técnica.

T = 50% (ponderador de la propuesta técnica).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

*Del cual en el Dictamen Técnico de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"** emitido por la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales se desprende lo siguiente:*

"... 2.7 [REDACTED]

[REDACTED] en la evaluación técnica de puntos y porcentajes, **CUMPLE** para las partidas

- Partida 5 machete estándar,**
- Partida 6 machete acapulqueño.**
- Partida 7 lima plana bastarda,**
- Partida 8 lima triangular,**

Debido a que cumple con todos los documentos solicitados y la propuesta técnica, obteniendo una evaluación de 98 puntos, cuando el mínimo requerido establecido en el numeral V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN, inciso a) "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES" segundo párrafo de la convocatoria es de 80 puntos..."

Por lo anteriormente expuesto se evaluó y dictaminó técnica y administrativamente las muestras y la propuesta presentada por la persona física [REDACTED] para las partidas 5, 6, 7, y 8, y del cual se consideró que existen elementos necesarios para determinar que cuenta con el contenido nacional.

CONCLUSIÓN.- Los argumentos blandidos por la inconforme son infundados por los argumentos, razones y fundamentos legales antes expuestos, por lo que ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal deberá **confirmar la legalidad de los actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, en atención a lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:

- Propuesta presentada por la empresa **EXPRAB CO, S.A DE C.V.**, para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.
- Propuesta presentada por la persona física [REDACTED] para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.

*Así mismo se anexan las muestras físicas presentadas por la persona física [REDACTED] respecto a las partidas 5, 6, 7, y 8 para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Camarena García
Coordinador General de Administración.”(Sic)

8.- Con fecha 19 diecinueve de noviembre del 2010 dos mil diez, se emitió el oficio CI-RQ/16110/2420/2010, dirigido al Representante Legal de la Empresa EXPRAB CO, S.A. DE C.V., mediante el cual se le notificó que el Informe Circunstanciado de la Instancia de Inconformidad IN-07/10, suscrito por el Lic. Jorge Camarena García, en su carácter de Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, Área Convocante de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número 16161002-021-10**, para la **“Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado”**, a fin de que ejerciera su derecho de ampliar sus motivos de impugnación, siempre y cuando en dicho documento aparezcan elementos que no conocía. -----

9.- Obra en autos el Acuerdo de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2010 dos mil diez, a través del cual se tuvo por recibido el escrito libre signado por la **C. [REDACTED]** quien se ostentó como Tercero Interesado, ello en respuesta al oficio CI-RQ/16110/2386/2010 de fecha 12 doce de noviembre del año 2010 dos mil diez, señalando lo siguiente: -----

**“...SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
PRESENTE.**

EXPEDIENTE No. IN-07/10

[REDACTED] IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ Mexicana,

Con mi carácter de Tercero Interesado, y señalando como domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED] 330 despacho 1904 de la avenida 16 de septiembre de esta ciudad y autorizando para que en mi nombre las reciban los C.C. Licenciados Jorge Luis González Monteen y/o Javier González Monteen y/o Ricardo Castellanos Paredes por medio del presente comparezco a:

EXPONER:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Que encontrándome en tiempo y forma comparezco a contestar el traslado que se me hace respecto del recurso de inconformidad presentado por la empresa denominada EXPRABCO, S.A. de C.V., por medio de su representante MARIA ESTHER DORANTES REYES y para tal efecto me ocupo de los puntos que considero son trascendentes para el fallo de esta H. Autoridad.

Respecto del apartado INDICACIONES GENERALES, en el punto 4 segundo párrafo señala textualmente "El día 23 de septiembre del 2010 entregue las muestras solicitadas y acudí al acto de presentación y Apertura de proposiciones como ya lo mencione anteriormente, estos dos eventos me permitieron recabar información para conocer a mi competencia y las marcas que ofertaban en la mayoría de las partidas. En el caso particular en las partidas de las que me estoy inconformando la No. 5,6,7 y 8, solo presentamos propuestas mi representada y la persona física IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ, misma persona que resulto adjudicada en las partidas mencionadas, como aparece en el acta de fallo del día 20 de octubre del 2010..." posteriormente hace una descripción de las partidas y los productos que ofertaba, haciendo hincapié en según ella cumplir estrictamente con lo solicitado en las bases y juntas de aclaración, pero extrañamente no ganaron sino la suscrita, y por tal razón se duelen del fallo.

Textualmente señala "Por la información recabada previamente en la entrega de muestras y en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, así (sic) como en el alto puntaje que se le dio en la EVALUACIÓN TÉCNICA (índice Técnico) del fallo de referencia, llegamos a la conclusión que la persona física IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ presento una propuesta con información falsa para las partidas 5, 6,7 y 8".

La quejosa en sus razonamientos no hace más que suposiciones ya que ella no tuvo acceso a las piezas ni ala (sic) información que la suscrita presento (porque la misma no es publica) y su temeraria e infundada queja esta (sic) basada solo en eso suposiciones y la información que ofrece de las piezas que supuestamente son de procedencia extranjera no señala la fuente de donde la obtuvo y si la misma coincide con las piezas que yo oferte.

He de manifestar que la información y los productos presentados por la suscrita cumplen con los requerimientos señalados en la convocatoria y analizados por la H. Autoridad competente aun con las muestras físicas a las que solo tiene acceso la misma autoridad y por tal razón el fallo me fue favorable, poner en duda la honorabilidad de la suscrita que tiene muchos años de participar en las diversas licitaciones y nunca ha quedado mal, o de las empresas y sin ninguna prueba fehaciente mas que suposiciones debiera ser motivo para que se le sancione en los términos del artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En razón de lo anterior y en los términos del artículo (sic) 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe declarar la misma improcedente.

Con base en lo anteriormente expuesto:

P I D O



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

*Primero.- Se me tenga en tiempo y forma compareciendo al traslado que se me hace de la infundada demanda de la empresa denominada **EXPRABCO S.A de C.V.***

Segundo.- Se me tenga señalando domicilio y autorizados para recibir notificaciones.

*Tercero.- Una vez analizado el recurso interpuesto se declare **Improcedente** por las causas antes mencionadas y se sancione en los términos de ley a quien inicio esta inconformidad.*

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN**

IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ" (Sic)

10.- Con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, se dictó acuerdo por esta Autoridad Administrativa, señalando en el punto **"ÚNICO"** lo siguiente: -----

"
...
ÚNICO:- Se tiene por perdido el derecho de la persona moral denominada **"EXPRABCO., S.A. DE C.V."** representada por la [REDACTED] sus (sic) carácter de Inconforme dentro del presente procedimiento, para ampliar sus motivos de impugnación, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----..."(Sic)

11.- Con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2010 dos mil diez, se dictó acuerdo por parte de esta Autoridad Administrativa por medio del cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenó poner las actuaciones de la presente instancia de Inconformidad a disposición del Inconforme y de los Terceros Interesados, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles formularan alegatos por escrito.-----

12.- Con fecha 22 veintidós de diciembre del año 2010 dos mil diez, se dictó acuerdo por parte de esta Autoridad Administrativa por medio del cual, en virtud de que no existir diligencias por desahogar, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictó acuerdo decretando el cierre de instrucción de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

la presente instancia de Inconformidad, turnándose los autos para su análisis y resolución correspondiente.-----

CONSIDERANDOS

I.- El Titular de Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con base en el Oficio de designación número CI/16110/100/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, es competente para recibir, conocer, investigar y resolver las inconformidades que se presenten en contra de Actos de la Comisión Nacional Forestal derivados de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los procesos licitatorios que se convocan con base en ella; con fundamento en los artículos 37 Fracción XVI de la Ley Orgánica de LA Administración Pública Federal, 65 fracción III, 66, 69, 71, 72, 73 y, 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracciones III y X, 3 inciso D y penúltimo párrafo, 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 quince de abril del 2009 dos mil nueve, 62 fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 2, segundo párrafo, 4 inciso c) y 23 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.-----

II.- Las pruebas ofertadas por la Inconforme en su escrito de Inconformidad así como por la Convocante en su Informe Circunstanciado, se tienen por admitidas y desahogadas y se valoran de conformidad con los artículos 79, 80, 86, 87, 88, 93, 129, 197 y, 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, otorgándoseles valor probatorio pleno; con excepción de ofrecida por la Convocante en su Informe Circunstanciado, consistente en las muestras físicas presentadas por la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

██████████ en virtud de no estar reconocidas por la Ley, de conformidad con los artículos 79, 86 y, 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

III.- La Litis en el presente asunto se constriñe a determinar si como lo manifiesta el Inconforme: -----

"
...
Mi inconformidad para el fallo correspondiente a la licitación PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" única y exclusivamente para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 es que la CONAFOR no pudo valorar correctamente la propuesta para las Partidas No. 5, 6, 7 y 8 presentada por la persona física ██████████ porque esta persona física proporciono (sic) información falsa con la cual evito (sic) que fueran desechadas sus propuestas para las Partidas mencionadas.

Ya que:

*Tal como lo dice la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Artículo 28.- El carácter de las licitaciones públicas, será:
(Se transcribe)*

Y ni CHINA, NI LA INDIA tienen celebrado un tratado de libre comercio con México, por lo tanto tampoco un capítulo de compras gubernamentales.

Y también por lo señalado en él: (sic)

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
... "(Sic)

En relación a las pruebas ofrecidas por la Inconforme se procede a su valoración en los siguientes términos: -----

1.- "ANEXO 1) ORIGINAL DEL INSTRUMENTO DE PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO COPIA DEL MISMO PARA PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN ME SEA DEVUELTO EL PRIMERO". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual forma prueba de la legal representación por parte de la [REDACTED] de la empresa "EXPRAB CO, S.A. de C.V."; y por ende el carácter con el que comparece a la presente Instancia de Inconformidad; otorgándole un valor probatorio pleno, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

2.- "ANEXO 2) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACION NO. 16161002-021-10". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual forma prueba de la legal de que la empresa Inconforme se inscribió en la citada licitación; otorgándole un valor probatorio pleno.-----

3.- "ANEXO 3) COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION NO. 16161002-021-10". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual forma prueba de que en la Licitación en comento se celebró dicha etapa; otorgándole un valor probatorio pleno.-----

4.- "ANEXO 4) COPIA DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION NO. 16161002-021-10". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual forma prueba de la legal de que en la Licitación de mérito se celebró la etapa aludida; otorgándole un valor probatorio pleno.-----

5.- "ANEXO 5) COPIA DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NO. 16161002-021-10". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Servicios del Sector Público, a la que se le otorga valor probatorio pleno, y forma prueba de la evaluación que realizó la convocante (sin considerar las características de las muestras presentadas y a la luz de la Convocatoria de la propia Licitación) misma que sí le reditúa beneficio a su oferente, pues se advierte que dicha evaluación no es conforme a lo establecido en la Convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10” para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO”, de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con lo establecido en el “ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”. -----

6.- *“ANEXO 6) CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. 16161002-021-10, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL”.* Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la que se le otorga valor probatorio pleno, y forma prueba de los requisitos establecidos en la Convocatoria que debían ser cumplidos en el procedimiento de contratación realizado mediante la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10” para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO”, misma que sí le reditúa beneficio a su oferente, pues se advierte que la evaluación no fue conforme a lo establecido en la Convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10” para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO”, de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con lo establecido en el “ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.-----

IV.- Por otro lado, la presente Instancia versa sobre resolver si como lo aduce esencialmente la Convocante al rendir su Informe Circunstanciado: -----

• La convocante se apegó a lo dispuesto en la Convocatoria del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10, "Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado" respecto a la entrega de las muestras, toda vez que la persona física [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, señaló las especificaciones de la herramienta por ella propuesta, de conformidad con el Anexo I "Especificaciones Técnicas" de la referida convocatoria, especificando para ello el número de partida licitada, marca, número de serie y la duración de la garantía de los bienes propuestos, siendo el caso que acompañó a su propuesta un documento identificado como "Anexo 12" en el cual manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos cumplían con el contenido nacional y derivado de la evaluación de dichos documentos, se determinó la solvencia de la propuesta de la licitante de mérito, por lo que fue susceptible de evaluación por puntos y porcentajes y en consecuencia, se llevó a cabo la correcta adjudicación. -----

Informe en el cual también señaló que con fecha 18 de noviembre de 2010 y con la finalidad de emitir el informe pormenorizado y circunstanciado solicitado por este Órgano Interno de Control, se llevó a cabo una reunión con personal del área requirente con el propósito de revisar visualmente las muestras físicas presentadas por el licitante por [REDACTED] [REDACTED] ante lo cual se evaluaron y dictaminaron técnica y administrativamente las muestras y la propuesta presentada por la persona física [REDACTED] para las partidas 5, 6, 7, y 8, y se consideró que existen elementos necesarios para determinar que cuenta con el contenido nacional.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

En relación con las pruebas ofrecidas por la Convocante, se procede a su valoración en los términos siguientes: -----

1.- "Oficio número *CGCR-369/10* de fecha 22 de junio de 2010". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; sin embargo lo consignado en el documento no guarda relación con los hechos controvertidos en la presente Instancia de Inconformidad.-----

2.- "Resumen de la Convocatoria de la *Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10* para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", publicada en *CompraNet*". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; sin embargo lo consignado en el documento no guarda relación con los hechos controvertidos en la presente Instancia de Inconformidad.-----

3.- "Resumen de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la *Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10* para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; sin embargo lo consignado en el documento no guarda relación con los hechos controvertidos en la presente Instancia de Inconformidad.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

4.- "Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; la cual forma prueba de los requisitos establecidos en la Convocatoria y que debían ser cumplidos en el procedimiento de contratación realizado mediante la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10" para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", misma que sí le reditúa beneficio a su oferente, pues se advierte que dicha la evaluación no fue conforme a lo establecido en la Convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10" para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se verá más adelante. -----

5.- "Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; la cual forma prueba de que en la Licitación en comento se celebró dicha etapa, otorgándole un valor probatorio pleno.-----

6.- "Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria de la Licitación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO". Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Servicios del Sector Público; la cual forma prueba de que en la Licitación de mérito se celebró la etapa aludida, otorgándole un valor probatorio pleno.-----

7.- "Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO".

Prueba que es valorada en términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la que se le otorga valor probatorio pleno, y forma prueba de la evaluación que realizó la convocante (sin considerar las características de las muestras presentadas y a la luz de la Convocatoria de la propia Licitación) misma que sí le reditúa beneficio a su oferente, pues se advierte que dicha evaluación no es conforme a lo establecido en la Convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO 16161002-021-10" para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se evidenciará más adelante. -----

8.- "Contrato número CNF-LP-021-10/61 de fecha 25 de Octubre de 2010, suscrito con la empresa EXPRAB CO., S.A. DE C.V.". Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un valor probatorio pleno; sin embargo lo consignado en el documento no guarda relación con los hechos controvertidos en la presente Instancia de Inconformidad.-----

9.- "Contrato número CNF-LP-021-10/63 de fecha 25 de Octubre de 2010, suscrito con la persona física C. [REDACTED] Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgándole un



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

valor probatorio pleno; sin embargo lo consignado en el documento no guarda relación con los hechos controvertidos en la presente Instancia de Inconformidad.-----

10.- "Propuesta presentada por la empresa **EXPRAB CO, S.A. DE C.V.**, para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**. Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción III, 129, 197, 200, 203 y, 208 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los cuales sirven para acreditar que la persona moral en cita presentó propuesta para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.-----

11.- "Propuesta presentada por la persona física [REDACTED] para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**. Prueba que es valorada en los términos de los artículos 79, 80, 83, 93 fracción III, 129, 197, 200, 203 y, 208 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; otorgándole valor probatorio pleno, con la cual se acredita que de las documentales que integran la propuesta en comento, se advierte que la licitante [REDACTED] presentó propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, **5, 6, 7, 8**, 9, 11, 12, 14, 18 y, 19 de la citada Licitación, siendo únicamente materia de la presente Instancia de Inconformidad las que se refieren a las partidas **5, 6, 7 y 8**; donde se aprecian las características de los bienes ofertados a la Convocante, advirtiendo esta Autoridad Resolutora una incongruencia entre los bienes descritos por la convocante, los bienes asentados por la licitante en el anexo 12 y los presentados por ésta como muestras ante la Convocante, circunstancia que no fue valorada por la convocante pues no emitió pronunciamiento alguno respecto al origen de los bienes, esto en razón de lo establecido en el artículo 14 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

12.- "Así mismo se anexan las muestras físicas presentadas por la persona física [REDACTED] [REDACTED] respecto a las partidas 5, 6, 7, y 8 para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**. Con fundamento en lo establecido en los artículos 79, 86 y, 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se tiene por no admitida la prueba de mérito consistente en las muestras físicas presentadas por la [REDACTED] en virtud de no estar reconocidas por la citada legislación.-----

V.- Por su parte, la [REDACTED] en su carácter de Tercero Interesado en la instancia de Inconformidad que se resuelve, en relación al escrito de Inconformidad, manifestó esencialmente los siguientes puntos: -----

1.- Que los argumentos vertidos por la inconforme no son más que suposiciones, en razón de que ésta no tuvo acceso a las piezas ni a la información que ella presentó, toda vez que la misma no es pública. -----

2.- Que la inconforme no señala la fuente de donde obtuvo la información que ofrece de las piezas cuya procedencia extranjera aduce, ni si la misma coincide con las piezas que ella ofertó. -----

3.- Que la información y los productos presentados por ella cumplen con los requerimientos señalados en la convocatoria, tal como lo analizó la Autoridad competente con las muestras físicas a las que solo ella tiene acceso y que por tal razón, el fallo le fue favorable. -----

VII.- Del estudio y análisis a las documentales que obran en el expediente que se resuelve y de conformidad con los artículos 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene conocimiento de lo siguiente:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

1.- Obra en autos del expediente en el que se actúa, la Convocatoria a la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 16161002-021-10", para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", documento en el cual se establecen los requisitos de participación en la misma, resultando menester hacer notar lo siguiente: -----

"En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 26 bis fracción III y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a través de la Coordinación General de Administración, ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Col. San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan Jalisco, con teléfonos (0133) 3777-7000 ext. 3352 y 3369, fax 3777-7034, establece la siguiente convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional mixta, bajo la cobertura de Tratados, referente a la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" En este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros que sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Bajo los siguientes requisitos:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, es estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Table with 3 columns: ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSIBLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN, PARTIDAS. Row 1: Coordinación General de Conservación y Restauración, Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, 24

Las áreas señaladas en la tabla anterior como responsables del seguimiento a la contratación, tendrán la obligación de la recepción de los bienes, la cual será en las oficinas de la Comisión Nacional Forestal en los domicilios con ubicación señalada en el Anexo 3 y para ello se apoyará en los Jefes de Recursos Materiales o Subgerentes Estatales adscritos a las Gerencias Regionales, al inicio del periodo de contratación y su seguimiento durante la vigencia del contrato, y deberán informar por escrito al área



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

requirente si los bienes fueron prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas, a fin de que ésta valide el(los) pago(s) que en su campo corresponda(n), hacer constar por escrito y documentar cualquier incumplimiento por parte del licitante que resulte ganador a lo establecido en el contrato que se suscriba, así como las demás actividades relacionadas con el seguimiento al contrato.

...

Por otro lado, el Titular del área responsable de dar seguimiento al contrato deberá emitir la carta de aceptación en relación a la entrega de los bienes (de conformidad al periodo de pago establecido y previo a éste)...

...

El licitante ganador para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los Anexos 3 "Lugar y Fecha de Entrega" y 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria, los cuales contiene la descripción de los bienes, las cantidades, lugar y nombre de las personas encargadas de atender lo relacionado con la entrega de los bienes.

En el supuesto de que el licitante ganador no cumpla con la calidad y requisitos señalados en esta convocatoria para la adquisición de herramienta manual y equipo especializado, el área requirente según corresponda, le notificará por escrito las deficiencias detectadas, pudiendo iniciar la aplicación de las deducciones al pago correspondientes, procediendo de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, toda vez que el licitante ganador queda obligado ante la CONAFOR a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y/o la legislación aplicable.

...

Se considerará recibido el bien contratado a entera satisfacción de la convocante, hasta que la Comisión Nacional Forestal por conducto del área requirente, suscriba un escrito de conformidad que dé cuenta que la entrega del bien fue realizada en los términos y condiciones establecidos para tales efectos.

b) Partidas del procedimiento

La Comisión Nacional Forestal requiere adquirir bienes tales como herramienta manual y equipo especializado nuevos para el combate de incendios forestales, dichos bienes se agrupan en 24 partidas, mismas que se detallan en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

La convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partida al licitante que oferte las mejores condiciones y cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

...

1.- Pruebas de calidad:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Los para efecto de su propuesta, deberán de incluir en su oferta técnica, los resultados de las pruebas de laboratorio en copia simple que sea legible de cada una de las partidas en las que participa, en los cuales se aprecie el cumplimiento de las especificaciones y normas de calidad solicitadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, dichos resultados deberán ser de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y tener una fecha de emisión no mayor de 6 seis meses previos a la fecha en que se celebre el acto de recepción y apertura de propuestas.

2.- Presentación de muestras:

A partir de la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones a las bases de la presente licitación y a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes deberán entregar muestras físicas de cada una de las partidas en las que participe, con la Lic. Beatriz Adriana Crisosto Escobar, Jefe de gestión de Equipamiento para la Operación o con el P.T.I. Raymundo Rosales Martínez, Jefe de Control de Incendios Forestales y Atención a Emergencias; debiendo identificar cada muestra con nombre del licitante, número de la licitación, nombre y número de la partida correspondiente, deberá ostentar la marca y el número de parte, lo anterior con la finalidad de verificar las características que visiblemente y al tacto pudieran corroborarse, así como que funjan como muestra testigo de los bienes que los licitantes ofertan y pretendan entregar a La Convocante.

...

Las muestras se solicitan con la finalidad de corroborar aspectos físicos de las mismas, tales como dimensiones, peso, acabados, así como para que funjan como muestra testigo, obligándose el licitante que resulte adjudicado a entregar los bienes ofertados con las mismas características de la muestra entregada de las partidas en las que participa.

Las muestras deberán de cumplir con todo lo solicitado en el "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, así como a la oferta que presente el licitante; será causa de descalificación si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra y la oferta del licitante o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria y lo que se señale en la junta de aclaración a la misma.

...

*También será **causa de descalificación** el que exista algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra física y la oferta del licitante, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria, así como el que no se entreguen muestras para las partidas en que se participa.*

...

3.- Integración y origen de los bienes.

Los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que, el proveedor y el fabricante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

a) *Los bienes importados cumplen con las reglas de origen de marcado (sic), según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Anexo 12 Formato manifestación contratación internacional de la presente convocatoria, o*

b) *Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del **Anexo 12** de la presente convocatoria o con las reglas de mercado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del Anexo 12 mencionado en el inciso anterior. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2003.*

...

r) *Declaración de Integración Nacional y origen de los bienes.*

Escrito en el que el proveedor (por su propio derecho o por conducto de su representante o apoderado legal idóneo) y el fabricante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

a) *Los bienes importados que oferten y entreguen cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Anexo 12 de la presente convocatoria, o*

b) *Los bienes de origen nacional que oferten y entreguen cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 12 de la presente convocatoria o con las reglas de mercado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del Anexo 12 mencionado en el inciso anterior. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2003.*

...

SOLO PARA EL CASO DE LICITANTES EXTRAJEROS, ADEMÁS SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

u) *Carta aceptación de legislación.*

Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual los licitantes de origen extranjero, deberán manifestar que se someterán a los tribunales y a la legislación mexicana en caso de controversia, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 14 "Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes" de la presente convocatoria.

v) *Beneficio del Margen de Preferencia en el Precio previsto por las Reglas para la aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto del precio de los bienes de importación (Bienes nacionales)*

Los licitantes de Bienes de Origen Nacional que deseen que su propuesta reciba el Beneficio del Margen de Preferencia en el Precio previsto por las Reglas para la aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

*precio de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter Internacional que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 2006; será aplicable "El Margen de Preferencia Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando así proceda hacerlo, deberán presentar como parte técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo utilizar para ello el formato incluido en el **Anexo 12** de la presente convocatoria.*

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

...

Zapopan, Jal. Agosto de 2010."(Sic)

2.- Obra además en el expediente que se resuelve copia certificada de la propuesta presentada por la [REDACTED] en la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 16161002-021-10"**, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**, que en la parte relativa al "ANEXO 12" de las partidas 5, 6, 7 y 8, materia de la presente instancia de Inconformidad, manifestó respectivamente, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

Respecto de la partida número 05 cinco: -----

"...

DHP

ANEXO 12

**16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 REGLA TERCERA Y 6 REGLA TERCERA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

**REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL**

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 17 de Septiembre de 2010.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Presente.

Me refiero al procedimiento **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número "16161002-021-10" en el que me representada, la empresa **IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ FABRICANTE DE FUNDA DE VAQUETA PARA MACHETE PULIDO TIPO ESTANDAR RECTO CON UNA LONGITUD DE 20" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO ESTANDAR RECTO CON UNA LONGITUD DE 20" MARCA SURTEK**, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa [REDACTED] quien es Distribuidor de nuestros Productos, que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 5 (Machete pulido estándar de 20 pulgadas con funda de vaqueta)**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

**FABRICANTE
ATENTAMENTE**

(Firma ilegible)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

[REDACTED]

PERSONA FISICA :

R.F.C. [REDACTED]

**LICITANTE
ATENTAMENTE**

(Firma ilegible)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

[REDACTED]

PERSONA FISICA :

R.F.C. [REDACTED]

Respecto de la partida número 06 seis: -----

"...

DHP

ANEXO 12



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 REGLA TERCERA Y 6 REGLA TERCERA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 17 de Septiembre de 2010.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Presente.

Me refiero al procedimiento **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-021-10"** en el que mi representada, la empresa [REDACTED] **FABRICANTE DE FUNDA DE VAQUETA PARA MACHETE TIPO ACAPULQUEÑO CON UNA LONGITUD DE 27" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO CON UNA LONGITUD DE 27" MARCA SURTEK**, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa **IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ**, quien es Distribuidor de nuestros Productos, que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 6 (Machete pulido tipo Acapulqueño de 27" con funda de vaqueta)**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

FABRICANTE

LICITANTE

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)

(Firma ilegible)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

**PERSONA FISICA :
R.F.C. [REDACTED]**

**PERSONA FISICA :
R.F.C. [REDACTED]**

Respecto de la partida número 07 siete: -----

"...

DHP

ANEXO 12

16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 REGLA TERCERA Y 6 REGLA TERCERA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 17 de Septiembre de 2010.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Presente.

Me refiero al procedimiento LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-021-10" en el que mi representada, la empresa HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO S.A. DE C.V. participa a través de la propuesta de la empresa [REDACTED] que se contiene en el presente sobre.

*Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 7 (Lima Plana bastarda de 10")**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.*

FABRICANTE

LICITANTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

(Firma ilegible)

**HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO, S.A.
DE C.V." Sic**

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

(Firma ilegible)

Respecto de la partida número 08 ocho: -----

"...

DHP

ANEXO 12

16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 REGLA TERCERA Y 6 REGLA TERCERA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 17 de Septiembre de 2010.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Presente.

Me refiero al procedimiento LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-021-10" en el que mi representada, la empresa HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO S.A. DE C.V. participa a través de la propuesta de la empresa [Redacted]

[Redacted] que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos **bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 8 (Lima Triangular de 8 pulgadas de largo)**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando****



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

menos el 60% por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

FABRICANTE

LICITANTE

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]

(Firma ilegible)

(Firma ilegible)

**HERRAMIENTAS DE MANO EL CUERVO, S.A.
DE C.V." Sic**

3.- Obra en el expediente que se resuelve, copia certificada del "ACTA DE LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"; de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2010 dos mil diez, que en la parte que interesa señala lo siguiente: -----

"...
ACTA DE LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"

LUGAR Y FECHA

...
Por la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I (sic) 33 y 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46 del Reglamento de la Ley antes citada; 4 fracción VII, 5 fracción VII inciso c), 18 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, y punto 5, 5.2, 7, 7.1.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAFOR, quien preside el evento es el M.C. Ricardo Alberto Pérez Delgado, Jefe del Departamento de Adquisiciones; participan también en el presente acto, Ing. Paulo Israel Mora Camacho y Lic. Jorge Omar García Mendoza; Representantes del Órgano Interno de Control en la CONAFOR, la Lic. Beatriz Adriana Crisosto Escobar; Jefe de Gestión de Equipamiento para la Operación de la Gerencia de protección Contra Incendios Forestales de la CONAFOR y la M.I. Haidee Elizabeth González Martínez; Analista de Adquisiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Por parte de los licitantes se encuentran presentes:

NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
PERFOPARTS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
KARMMA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
FADEFEH, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
EXPRA B CO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
IRMA YOLANDA PRESAS GONZÁLEZ	[REDACTED]
CARLOS VALDÉZ SANDOVAL	[REDACTED]
SURO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

INDICACIONES GENERALES

...
No obstante lo anterior, se aclara a los presentes, que las propuestas recibidas en este acto, serán analizadas en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y su junta de aclaraciones, por lo que si derivado de las observaciones mencionadas anteriormente se determina un incumplimiento, la proposición podrá ser descalificada.

Se hace constar que la recepción de cada uno de los documentos que conforman los sobres de las proposiciones, se efectúa si prejuzgar si cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente licitación, por lo que la evaluación cualitativa de dichos documentos se realizará posteriormente en resguardo de la Comisión Nacional Forestal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y aquel que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

... " Sic

4.- Asimismo obra el **"Dictamen Técnico de la Licitación Pública Internacional No 16161002-021-10 "Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado"**; de fecha 11 once de octubre del año 2010 dos mil diez, emitido por la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales de la Comisión Nacional Forestal, que en la parte que interesa se advierte lo siguiente: -----

...
"Dictamen Técnico de la Licitación Pública Internacional No 16161002-021-10 "Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Con fundamento a lo señalado en el Artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 2 fracción III y 52 del Reglamento de la misma Ley, y a lo establecido en el Numeral V, "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", inciso a) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico)", Licitación Pública Internacional Mixta bajo la cobertura de los Tratados No. 16161002-021-10 "Adquisición de Herramienta Manual y Equipo Especializado", la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, como área técnica de los bienes establecidos en las 24 Partidas que conforman la presente Licitación denominados: PROEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. de C.V., PERFOPARTS, S.A. de C.V., SURO, S.A. de C.V., [REDACTED] KARMMA DISTRIBUIDORES, S.A. de C.V., FADEFEH. S.A. de C.V., [REDACTED] y EXPRAB CO, S.A. de C.V., mismas que fueron aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado el día lunes 20 de septiembre del 2010, en la sala de juntas "La Cabaña", sita en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco.

El Dictamen Técnico, se realizó utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, para lo cual, se evaluaron los rubros y subrubros establecidos en el Numeral V, "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", Inciso a) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico)", esto en apego a los conceptos señalados en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando los rangos que para la asignación de puntos y porcentajes señala dicho Artículo (ver Anexo 1 del presente dictamen).

Ésta área técnica, ha determinado que el puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de 80 puntos. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo establecido no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación por estimarse que la propuesta técnica no es solvente, tal y como lo establece el Numeral V, "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", Inciso a) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico)".

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa de evaluación se revisó la documentación presentada por cada uno de los licitantes, como parte de su propuesta técnica para ser valorados y calificados en los rubros y subrubros señalados en el Numeral V, "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", Inciso a) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico)", de la convocatoria a la licitación, (ver Anexo 1 del presente dictamen). En esta etapa se calificaron los rubros y subrubros 1.1, 2.1, 2.2, 3.2,, 3.3, 3.4 y 4.1, por estar sustentados con documentación, en el caso del subrubro 3.1 es objeto de evaluación en la etapa "2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS".

...

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Esta etapa de evaluación consistió en asignar el puntaje establecido en el subrubro 3.1, la cual tiene como fin, analizar que la integración de la propuesta técnica de los licitantes de manera documental cumpla con todas las especificaciones físicas-técnicas solicitadas en la convocatoria, así como con lo precisado en la junta de aclaraciones, por lo que este punto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

en particular, será objeto de evaluación para cada una de las partidas en las que los solicitantes ofertaron propuestas.

...

2.7 [REDACTED]

[REDACTED] *en la evaluación técnica de puntos y porcentajes,*
CUMPLE para las partidas:

- Partida 1 azadón numero 5,*
- Partida 2 azadón número 3,*
- Partida 3 hacha media labor,*
- Partida 4 pala cuchara,*
- Partida 5 machete estándar,*
- Partida 6 machete acapulqueño,*
- Partida 7 lima plana bastarda,*
- Partida 8 lima triangular,*
- Partida 9 mcleod,*
- Partida 12 rastrillo forestal,*
- Partida 19 mochila aspersora de depósito flexible.*

Debido a que cumple con todos los documentos solicitados y la propuesta técnica, obteniendo una evaluación de 98 puntos, cuando el mínimo requerido establecido en el numeral V "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN", inciso a), "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", segundo párrafo de la convocatoria es de 80 puntos.

Referente a las Partidas:

- Partida 11 batefuegos,*
- Partida 14 mango de repuesto para azadón y*
- Partida 18 antorcha de goteo.*

*En la evaluación técnica de puntos y porcentajes, **NO CUMPLE**, debido a que la documentación presentada como parte de su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones, observándose lo siguiente:*

...

Zapopan, Jalisco, a 11 de octubre del 2010

... "Sic

5.- Asimismo obra en autos del expediente administrativo que se resuelve, copia certificada del Fallo mediante el cual la Comisión Nacional Forestal dio a conocer su resolución respecto al procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta bajo la cobertura de tratados número **16161002-021-10** referente a la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO**"; en el cual, en la parte que interesa se asentó lo siguiente: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

"...

FALLO

Mediante el cual la Comisión Nacional Forestal, da a conocer su resolución respectiva al procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta bajo la cobertura de tratados número 16161002-021-10 referente a la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO".

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de octubre de 2010 dos mil diez, el Lic. Jorge Camarena García, Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 51, 52, del Reglamento de la citada Ley; artículos 4 fracción VII, 5 fracción VII inciso c), y 18 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, puntos 5, 7.1.3, y 7.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional Forestal, numeral V, incisos a y b y VI de la convocatoria de la presente Licitación, emite el fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta (sic) 16161002-021 denominada "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", al tenor de las siguientes consideraciones:

...

Derivado de la evaluación técnica realizada por el área requirente se obtienen los resultados que se muestran en el "ANEXO 1" del presente fallo.

De lo anterior se concluye:

...

El licitante [REDACTED] Técnicamente **CUMPLE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 19** de la presente licitación en la que participa cubriendo el porcentaje mínimo requerido en el numeral V inciso a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Índice Técnico), de la Convocatoria de esta licitación.

Por lo anterior, su propuesta resulta solvente y apta para ser considerada en la aplicación de los criterios de adjudicación.

Así mismo el licitante [REDACTED] Técnicamente **NO CUMPLE** para las partidas **11, 14 y 18** de la presente licitación en la que participa, debido a que en la evaluación técnica por puntos y porcentajes obtuvo una puntuación de **78 puntos** en cada uno de las partidas y **NO** cubrió el porcentaje mínimo requerido de 80 puntos establecido en el numeral V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN, según lo analizado, descrito y hecho constar por el área requirente en el Dictamen Técnico respectivo "ANEXO 1", el cual forma parte integral del presente.

...

[REDACTED]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

La propuesta presentada por éste licitante, **cumple** con los documentos de carácter administrativo solicitados en la convocatoria de la presente licitación, por lo que su propuesta resulta solvente y apta para ser considerada en la aplicación de los criterios de adjudicación para la partida en la que participa y que cumplió técnicamente.

...

IV.- Por lo anterior y en apego a lo previsto por el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 52 del Reglamento de la misma Ley, se concluye que los licitantes a los que se les adjudicaran (sic) las partidas de la presente licitación, son los mencionados en el cuadro siguiente:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Nombre Licitante	Precio unitario	Cantidad mínima	Importe
...						
5	Machete pulido estandar de 20 pulgadas	Pieza	[REDACTED]	156.04	1642	[REDACTED]
6	Mchete pulido estandar de 27 pulgadas	Pieza	[REDACTED]	178.66	521	[REDACTED]
7	Lima plana 10 pulgadas	Pieza	[REDACTED]	39.90	3268	[REDACTED]
8	Lima triangular 8 pulgadas	Pieza	[REDACTED]	29.48	5481	[REDACTED]
...						

Así lo resolvió y firma para constancia el servidor público de la Comisión Nacional Forestal señalado al inicio de la presente, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio.

..."

6.- Obra además en el expediente en resolución, el Informe circunstanciado de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, suscrito por el Lic. Jorge Camarena García, Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, que en la parte que interesa establece lo siguiente: -----

"...

Ing. Iván Guillermo Vega Navarro
Suplente del Titular del Área de Quejas (sic)
Del Órgano Interno de Control en la CONAFOR
P R E S E N T E.

Por medio del presente, remito a usted **Informe Circunstanciado y Pormenorizado**, respecto de todas y cada una de las manifestaciones, motivo de la inconformidad presentada por la persona moral denominada (sic) **EXPRAB CO., S.A. DE C.V.en (sic)** contra del Fallo emitido en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

INFORME CIRCUNSTANCIADO

PRIMERO.-

...

*Respecto a este hecho, ni se afirma, ni se niega, toda vez que de conformidad al **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la propuesta **"bajo protesta de decir verdad"** presentada por la persona física [REDACTED] del cual se anexa copia certificada, se desprende que para las partidas 5, 6, 7 y 8 señalando entre otros aspectos, lo siguiente:*

Partida.- 5. Machete Pulido tipo Estándar de 20 pulgadas con funda
Marca.-COMDHP.
Número de Parte o Código.- DHP 070 01
Garantía.- 12 meses

Partida.- 6. Machete Pulido tipo Acapulqueño de 27 pulgadas con funda
Marca.-COMDHP.
Número de Parte o Código.- DHP 070 02
Garantía.- 12 meses

Partida.- 7. Lima Plana Bastarda de 10 pulgadas
Marca.- Cuervo.
Número de Parte o Código.- DHP 089
Garantía.- 12 meses

Partida.- 8. Lima Triangular de 8 pulgadas
Marca.-Cuervo
Número de Parte o Código.- DHP 090
Garantía.- 12 meses

*Más sin embargo, la propuesta presentada por [REDACTED] contiene un documento denominado **ANEXO 12** en el cual manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"** que los bienes propuestos cumplen con el contenido nacional, del cual se anexa copia certificada, y en el que se manifiesta para las partidas en comento lo siguiente:*

(Se transcribe)

Por lo anterior y derivado de la evaluación de los documentos referidos con anterioridad, se determinó la solvencia de la propuesta del licitante señalado, por lo que fue susceptible de la evaluación de puntos y porcentajes en la cual se demuestra que se adjudicó de manera correcta.

Ahora bien, con fecha 18 de noviembre de 2010 y con la finalidad de emitir el informe pormenorizado y circunstanciado solicitado por ese Órgano Interno de Control, se llevó a cabo una reunión con personal del área requirente con el propósito de revisar visualmente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

las muestras físicas presentadas por el licitante por [REDACTED] obteniendo los siguientes resultados:

Partida.- 5. Machete Pulido tipo Estándar de 20 pulgadas con funda

Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "Comercialización DHP", y en el acero del machete una letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala hecho en china.

Partida.- 6. Machete tipo Acapulqueño de 27 pulgadas con funda

Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "Comercializadora DHP", y en el acero del machete unas letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala hecho en china.

Partida.- 7. Lima Plana Bastarda de 10 pulgadas.

Se aprecia una lima plana con mango en color rojo en el que aparecen unas letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO JK".

Partida.- 8. Lima Triangular de 8 pulgadas.

Se aprecia una lima triangular con mango en color rojo en el que aparecen una letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO PESADO".

Por lo anterior y de conformidad al punto II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de la Convocatoria del Procedimiento de Contratación POR Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 "adquisición de herramienta manual y equipo especializado", las muestras fueron entregadas conforme lo siguiente:

(Se transcribe)

Así mismo de conformidad al punto V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN se realizó la evaluación técnica de los bienes conforme a lo siguiente:

(Se transcribe)

Del cual en el Dictamen Técnico de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" emitido por la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales se desprende lo siguiente:

(Se transcribe)

Por lo anteriormente expuesto se evaluó y dictaminó técnica y administrativamente las muestras y la propuesta presentada por la persona física [REDACTED] para las partidas 5, 6, 7, y 8, y del cual se consideró que existen elementos necesarios para determinar que cuenta con el contenido nacional.

CONCLUSIÓN.- Los argumentos blandidos por la inconforme son infundados por los argumentos, razones y fundamentos legales antes expuestos, por lo que ésa Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal deberá



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

confirmar la legalidad de los actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "adquisición de herramienta manual y equipo especializado", en atención a lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

Así mismo se anexan las muestras físicas presentadas por la persona física [REDACTED] respecto a las partidas 5, 6,, 7, y 8 para el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.

..."(Sic)

Resultan parcialmente fundados los motivos de inconformidad manifestados por la Inconforme, por las razones, motivos y fundamentos que se exponen enseguida: -----

Esta Autoridad Resolutora advierte que en el presente asunto la Inconforme se duele esencialmente sobre el origen de los productos presentados por la [REDACTED] en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados 16161002-021 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" (específicamente para las partidas 5, 6, 7 y 8), celebrada al amparo del artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido deviene necesario analizar la citada legislación a fin de resolver la cuestión planteada.-----

El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente: -----

Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando:

a) Resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, o

b) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, y

III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:

a) Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, o

b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.

En los supuestos de licitación previstos en las fracciones II y III de este artículo, la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

En las contrataciones no sujetas al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias o entidades no estarán sujetas a la prelación establecida en las fracciones II y III de este artículo.

Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario de las dependencias o entidades convocantes.

En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública, siempre que las dependencias o entidades convocantes justifiquen debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.

Tratándose de licitaciones públicas en las que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

(Énfasis añadidos)

De lo trasunto se advierte que existen 03 tres tipos de Licitación Pública conforme a las cuales la Administración Pública Federal deberá de realizar las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios; llevando a cabo los procedimientos de contratación a través de convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones que resulten solventes en sobre cerrado, el cual será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado Mexicano las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.-----

Así pues, tenemos que la licitación pública que nos ocupa fue celebrada con fundamento a lo establecido en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; correspondiendo a la categoría de Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

lo que exclusivamente podían participar en ella: **a) licitantes mexicanos y; b) extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales (exclusivamente para bienes nacionales).**-----

Ahora bien, obra en el expediente que se resuelve copia certificada de la propuesta presentada por la [REDACTED] en la que aparece copia de la Cédula de la "Clave Única de Registro de Población" (CURP), con la cual acredita la **nacionalidad mexicana** de la licitante en cita, por lo que era susceptible de participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO".-----

Es decir, la nacionalidad mexicana de la licitante [REDACTED] le permitía participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", siempre que cumpliera con la regulación establecida tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la bases de la convocatoria a la referida licitación y; la demás legislación aplicable.-----

Ahora bien, en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", se estableció como parte del procedimiento licitatorio, una etapa en la que como requisito para no ser desechada las propuestas presentadas por los licitantes, y con la finalidad de analizar los bienes ofertados, debían presentarse muestras físicas de tales bienes, a fin de que sirvieran como muestras testigos de los bienes que pretendían ser entregados a la Convocante, etapa en la cual debían ser verificadas las características que visiblemente y al tacto pudieran ser corroboradas, en este caso, por el Área Requirente.-----

Así pues, tenemos que una de las etapas del procedimiento de licitación, lo es la etapa de recepción y apertura de las proposiciones presentadas por los licitantes, misma que en el caso



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10 Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

concreto fue celebrada con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2010 dos mil diez, fecha límite en la cual debían ser presentadas por los licitantes las muestras de los bienes ofertados. Del análisis del acta levantada para tales efectos, la cual obra en el expediente en resolución, no se aprecia que se hubiera realizado pronunciamiento alguno respecto de la recepción de tales muestras, y mucho menos respecto del origen de los bienes licitados y, en el caso especial de la propuesta para las partidas 5, 6, 7 y 8, presentada por la [REDACTED] (materia de la presente Instancia de Inconformidad), se aprecia que únicamente se limitaron a realizar la descripción de los bienes de acuerdo a lo siguiente: -----

"... Asimismo, se da lectura a los precios que los licitantes ofertan como parte de su proposición; para tal efecto se elabora una tabla, misma que se anexa a la presente.

Table with 7 columns: Nombre Licitante, Partida, Descripción del bien, Unidad de medida, Precio unitario, Cantidad mínima, Importe. Rows include items like Machete pulido estandar de 20 pulgadas, Mchete pulido estandar de 27 pulgadas, Lima plana 10 pulgadas, Lima triangular 8 pulgadas.

..."Sic

Omitiendo la autoridad convocante referirse a las características físicas de los bienes que, visiblemente y al tacto, debían ser analizadas, como pudiera ser la leyenda impresa que establece el origen de los bienes ofertados y, en el caso concreto, en el acta de recepción y apertura de proposiciones celebrada con motivo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", no fue asentado por la Convocante ninguna consideración respecto de tales características ni el origen de los bienes ofertados por la licitante C. [REDACTED] en su respectivas propuesta; así como tampoco realiza consideración alguna respecto de las muestras que debían ser presentadas a más tardar en esa fecha por parte de los licitantes, esto en cumplimiento a lo establecido, en el capítulo I, inciso d), puntos 1 y 2, de la Convocatoria para la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", que establecen lo siguiente: -----

" ...

d) Descripción completa de las normas oficiales, normas y/o especificaciones tanto mexicanas como extranjeras

...

1.- (...)

2.- **Presentación de muestras:**

A partir de la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones a las bases de la presente licitación y a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes deberán entregar muestras físicas de cada una de las partidas en las que participe, con la Lic. Beatriz Adriana Crisosto Escobar, Jefe de gestión de Equipamiento para la Operación o con el P.T.I. Raymundo Rosales Martínez, Jefe de Control de Incendios Forestales y Atención a Emergencias; debiendo identificar cada muestra con nombre del licitante, número de la licitación, nombre y número de la partida correspondiente, deberá ostentar la marca y el número de parte, lo anterior con la finalidad de verificar las características que visiblemente y al tacto pudieran corroborarse, así como que funjan como muestra testigo de los bienes que los licitantes ofertan y pretendan entregar a La Convocante.

...

Las muestras se solicitan con la finalidad de corroborar aspectos físicos de las mismas, tales como dimensiones, peso, acabados, así como para que funjan como muestra testigo, obligándose el licitante que resulte adjudicado a entregar los bienes ofertados con las mismas características de la muestra entregada de las partidas en las que participa.

Las muestras deberán de cumplir con todo lo solicitado en el "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, así como a la oferta que presente el licitante; será causa de descalificación si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra y la oferta del licitante o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria y lo que se señale en la junta de aclaración a la misma.

...

*También será **causa de descalificación** el que exista algún incumplimiento o incongruencia entre la muestra física y la oferta del licitante, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria, así como el que no se entreguen muestras para las partidas en que se participa.*

... "Sic

(Énfasis añadidos)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Así también se tiene que del análisis al Dictamen Técnico realizado por la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales de la Coordinación General de Conservación y Restauración de la CONAFOR (Área Requirente), se advierte que el mismo fue emitido sin realizar ninguna consideración respecto del origen de los bienes ofertados por la C. [REDACTED] en la licitación pública internacional que nos ocupa, limitándose a la revisión documental de la propuesta del licitante, sin analizarlas ni cotejarlas con las muestras presentadas por la participante para tales efectos, como se advierte de lo que enseguida se transcribe:-----

2.7 [REDACTED]

[REDACTED] en la evaluación técnica de puntos y porcentajes, **CUMPLE** para las partidas:

- Partida 1 azadón numero 5,
- Partida 2 azadón número 3,
- Partida 3 hacha media labor,
- Partida 4 pala cuchara,
- Partida 5 machete estándar,**
- Partida 6 machete acapulqueño,**
- Partida 7 lima plana bastarda,**
- Partida 8 lima triangular,**
- Partida 9 mcleod,
- Partida 12 rastrillo forestal,
- Partida 19 mochila aspersora de depósito flexible.

Debido a que cumple con todos los documentos solicitados y la propuesta técnica, obteniendo una evaluación de 98 puntos, cuando el mínimo requerido establecido en el numera V "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN", inciso a), "MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES", segundo párrafo de la convocatoria es de 80 puntos.

Referente a las Partidas:

- Partida 11 batefuegos,
- Partida 14 mango de repuesto para azadón y
- Partida 18 antorcha de goteo.

En la evaluación técnica de puntos y porcentajes, **NO CUMPLE**, debido a que la **documentación presentada** como parte de su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones, observándose lo siguiente:

(Énfasis añadidos)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

De lo transcrito se advierte que únicamente se limitó a la revisión de los documentos presentados por la licitante [REDACTED] en su propuesta, sin referirse al origen de los bienes ofertados ni las características físicas de las muestras presentadas.-----

Además de lo anterior, se advierte que en el Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", emitido por la Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal (Convocante), tampoco se realizó mención alguna respecto al origen de los bienes presentados por los licitantes, en especial de las muestras presentadas por la C. [REDACTED] para las partidas 5, 6, 7 y 8; sino que, al igual que en la Presentación y Apertura de Propuestas, se limitó a la revisión de la documentación presentada por los licitantes.---

Esto se corrobora además del análisis al contenido del Informe Circunstanciado rendido por la Convocante en la presente Instancia de Inconformidad, a fojas 08 ocho y 09 nueve respectivamente, donde específicamente refieren lo siguiente: -----

"...

*Por lo anterior **y derivado de la evaluación de los documentos referidos** con anterioridad, **se determinó la solvencia de la propuesta** del licitante señalado, por lo que fue susceptible de la evaluación de puntos y porcentajes en la cual se demuestra que se adjudicó de manera correcta.*

..."

*Ahora bien, **con fecha 18 de noviembre de 2010** y con la finalidad de emitir el informe pormenorizado y circunstanciado solicitado por ese Órgano Interno de Control, **se llevó a cabo una reunión con personal del área requirente con el propósito de revisar visualmente las muestras físicas presentadas** por el licitante por [REDACTED] (sic), obteniendo los siguientes resultados:*

Partida.- 5. Machete Pulido tipo Estándar de 20 pulgadas con funda

*Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "**Comercializadora DHP**", y en el acero del machete unas letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala **hecho en china**.*

Partida.- 6. Machete Pulido tipo Acapulqueño de 27 pulgadas con funda



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Se aprecia un machete en cuya funda aparece una etiqueta señalando entre otros aspectos "**Comercializadora DHP**", y en el acero del machete unas letras grabadas que dicen "SURTEK" y una calcomanía que en su texto señala **hecho en china**.

Partida.- 7. Lima Plana Bastarda de 10 pulgadas.

Se aprecia una lima plana con mango en color rojo en el que aparecen unas letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO-JK".

Partida.- 8. Lima Triangular de 8 pulgadas.

Se aprecia una lima triangular con mango en color rojo en el que aparecen unas letras que dicen "Nicholson", en la parte de acero se señala las letras grabadas "CUERVO PESADO".

... "Sic

(Énfasis añadidos)

Es decir, no fue sino hasta la emisión del Informe Circunstanciado emitido por la Convocante con motivo de la presente Instancia de Inconformidad que se ocupó de la revisión física de las muestras presentadas por la licitante C. [REDACTED] (donde advierten además el origen de los bienes ofertados para las partidas 5 y 6, que señalan: "hecho en China"), esto en franca violación a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", que al respecto establece lo siguiente: -----

"...

A partir de la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones a las bases de la presente licitación y a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **los licitantes deberán de entregar muestras físicas** de cada una de las partidas en las que participe, con la Lic. Beatriz Adriana Crisosto Escobar, Jefe de Gestión de Equipamiento para la Operación o con el P.T.I. Raymundo Rosales Martínez, Jefe de Control de Incendios Forestales y Atención a Emergencias; debiendo identificar cada muestra con nombre del licitante, número de la licitación, nombre y número de la partida correspondiente, deberá ostentar la marca y el número de parte, **lo anterior con la finalidad de verificar las características que visiblemente y al tacto pudieran corroborarse**, así como que funjan como muestra testigo de los bienes que los licitantes ofertan y pretendan entregar a la Convocante... "Sic

Lo que no fue cumplido a cabalidad en el caso concreto, toda vez que de la documentación aportada por la Convocante a la presente Instancia de Inconformidad, no se aprecia que se haya dado cumplimiento a la revisión física de las muestras presentadas por la licitante C. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

█ sino que, como ya se mencionó en párrafos que anteceden, la revisión física de las muestras fue realizada hasta el día 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez y con motivo del Informe Circunstanciado solicitado por esta Autoridad Administrativa a la Coordinación General de Administración de la CONAFOR, Área Convocante en el procedimiento licitatorio en análisis, lo que acredita que el Fallo emitido deviene ilegal, al haberse omitido analizar y pronunciarse respecto del origen de las muestras presentadas por la licitante C. █
█ específicamente para las partidas 05 cinco, 06 seis, 07 siete y, 08 ocho y, por ende, si tales bienes eran susceptibles de participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" de conformidad a lo establecido en el artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

No pasa desapercibido para esta Autoridad Resolutora, que del análisis a la propuesta presentada por la C. █ realizado en el Dictamen Técnico inserto en párrafos que anteceden, el Área requirente tampoco realizó ninguna mención respecto de las "fundas" de los machetes que en la propuesta presentada para las partidas 5 y 6, específicamente en el anexo 12 doce relativo, la licitante en cita señaló lo siguiente: -----

Respecto de la partida número 05 cinco: -----

"...

DHP

ANEXO 12

...

Me refiero al procedimiento LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-021-10" en el que mi representada, la empresa █ FABRICANTE DE FUNDA DE VAQUETA PARA MACHETE PULIDO TIPO ESTANDAR RECTO CON UNA LONGITUD DE 20" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO ESTANDAR RECTO CON UNA LONGITUD DE 20" MARCA SURTEK, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa █



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

█ quien es Distribuidor de nuestros Productos, que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 5 (Machete pulido estándar de 20 pulgadas con funda de vaqueta)**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.
..."Sic

Respecto de la partida número 06 seis: -----

"...

DHP

ANEXO 12

...

Me refiero al procedimiento **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número "16161002-021-10"** en el que mi representada, la empresa █ **FABRICANTE DE FUNDA DE VAQUETA PARA MACHETE TIPO ACAPULQUEÑO CON UNA LONGITUD DE 27" Y DISTRIBUIDOR DE MACHETE PULIDO TIPO ACAPULQUEÑO CON UNA LONGITUD DE 27" MARCA SURTEK**, manifestando que la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta; participa a través de la propuesta de la empresa █
█ quien es Distribuidor de nuestros Productos, que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que se ofertan en dicha propuesta, bajo la **partida número 6 (Machete pulido tipo Acapulqueño de 27" con funda de vaqueta)**, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y **contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 60% por ciento**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.
..." Sic



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Lo anterior atento a que el supuesto contenido nacional de los bienes ofertados, **"... la mayor proporción del producto en su conjunto lo contiene la funda de vaqueta..."**; manifestación hecha en la oferta presentada por la licitante C. [REDACTED] y que debía ser materia de análisis y pronunciamiento tanto por el Área Requirente (Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal) en el Dictamen Técnico por ella emitido, así como por el Área Convocante (Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal) en el Fallo de la licitación materia de la presente Instancia de Inconformidad, esto de acuerdo a lo establecido en la propia Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO" y en estricto cumplimiento al artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por otro lado, son infundados los motivos de inconformidad manifestados por la Inconforme relativos al **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL..."** (Sic), en virtud de que el referido Acuerdo no es aplicable a los procedimientos de Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.-----

Esto es así en virtud de que tal Acuerdo únicamente es aplicable para las licitaciones **internacionales abiertas** contempladas en el artículo **28 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se verá enseguida: -----

El numeral antes citado, en la parte que interesa establece lo siguiente: -----

Artículo 28. *El carácter de las licitaciones públicas, será:*

I...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

II...

III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:

a) *Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, o*

b) *Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.*

En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.

En los supuestos de licitación previstos en las fracciones II y III de este artículo, la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

En las contrataciones no sujetas al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias o entidades no estarán sujetas a la prelación establecida en las fracciones II y III de este artículo.

Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario de las dependencias o entidades convocantes.

En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública, siempre que las dependencias o entidades convocantes justifiquen debidamente el uso de dicha



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.

Tratándose de licitaciones públicas en las que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

Por su parte, el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; en la parte que interesa establece lo siguiente: -----

ARTICULO 1o.- *El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para aplicar el margen de preferencia previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los precios de los bienes de origen nacional, respecto de los precios de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que se celebren con fundamento en el artículo 28 fracción II de la citada Ley.*

ARTICULO 3o.- **El margen de preferencia del diez por ciento previsto por las reglas contenidas en el presente Acuerdo, es aplicable a los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados,** que lleven a cabo las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de la fracción VI del artículo 1 de la Ley.

En los procedimientos a que hace referencia el párrafo anterior no se integrarán proposiciones, en términos de la fracción IX del artículo 2o. del presente Acuerdo.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL ABIERTOS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADOS BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS

ARTICULO 4o.- *Las reglas que deberán aplicar las dependencias y entidades, en materia del margen de preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación, en los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados que realicen, son las siguientes:*

Primera.- *Los bienes de origen nacional ofertados en los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, convocados o invitados con fundamento en los artículos 28 fracción II y 43 de la Ley contarán, conforme lo previsto en este Acuerdo, con un margen de preferencia de diez por ciento en el precio cotizado, con respecto a los precios de los bienes de importación no cubiertos por tratados, para efectos de la evaluación económica de las propuestas.

Segunda.- El margen de preferencia del diez por ciento, considerado en la regla primera, no será aplicable al precio de los bienes de origen nacional, para valorarlos frente a los bienes que integren ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, respecto de los cuales los Estados Unidos Mexicanos concedan un trato nacional por virtud de los tratados.

Tercera.- Las dependencias y entidades convocantes deberán establecer en las bases o invitaciones de **los procedimientos de contratación internacional abiertos** a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, que los licitantes de bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia previsto por las presentes reglas, cuando así proceda hacerlo, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

Cuarta.- Las dependencias y entidades convocantes establecerán en las respectivas bases de **sus procedimientos de contratación internacional abiertos** a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, que los licitantes que presenten ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, en un procedimiento de contratación internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que nuestro país ha suscrito cualesquiera de los tratados listados en la fracción XVII del artículo 2o. del presente Acuerdo.

*En su manifestación, harán constar la indicación expresa en el sentido de que dichos bienes cumplen con las reglas mediante las cuales es posible atribuir origen a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el título o capítulo de compras del sector público que corresponda a un tratado del que los Estados Unidos Mexicanos sean Parte, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el **Anexo 2** del presente Acuerdo.*

Quinta.- Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refieren las reglas tercera y cuarta en escrito libre o pudiendo utilizar los formatos correspondientes que se anexan al presente Acuerdo. Por su parte, las dependencias y entidades convocantes



deberán incluir dichos formatos en las bases o invitaciones de **los procedimientos de contratación internacional abiertos** a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.

Sexta.- (...)

Séptima.- (...)

**Grupo
1 (G1):**

Las proposiciones que cumplan con la regla tercera de este artículo.

**Grupo
2 (G2):**

Las proposiciones que cumplan con la regla cuarta de este artículo.

**Grupo
3 (G3):**

Las proposiciones que no cumplen con las reglas tercera ni cuarta de este artículo.

Todas las ofertas de bienes de importación no cubiertos por tratados en un procedimiento de contratación internacional deberán ser incluidas por la convocante en el Grupo 3 (G3).

Octava.- Para la evaluación de las propuestas económicas a que hace referencia el artículo 36 de la Ley, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con precio más bajo de cada uno de los grupos citados en la regla séptima, denominándolas respectivamente como proposición G1, proposición G2 y proposición G3.

Novena.- Identificadas todas las proposiciones solventes, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, iniciando por la comparación de la proposición G1, en relación con la proposición G2, procediendo conforme a los siguientes supuestos:

a. En caso de que la oferta solvente con el precio más bajo sea la proposición G1, o bien no existan propuestas clasificadas en el Grupo 2 (G2), se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de dicha proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

PCBN = 0.90 (PBN)

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional
PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la propuesta ganadora.

b. En caso de que la oferta con el precio solvente más bajo sea la proposición G2, o bien no existieran proposiciones clasificadas dentro del Grupo 1 (G1), la proposición G2 deberá compararse directamente con la proposición G3, a efecto de determinar la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

proposición ganadora sin considerar margen de preferencia alguno para la proposición G2.

***Décima.-** En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia aplicado al precio comparativo que le correspondió como bien nacional.*

**CAPITULO III
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL DE
CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

ARTICULO 5o.- No será aplicable el margen de preferencia previsto por el presente Acuerdo a los procedimientos de contratación de carácter internacional de conformidad con los tratados de libre comercio, convocados con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley, al amparo del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, toda vez que en dichos procedimientos no habrá propuestas que deban integrarse en el Grupo 3 (G3).

En los casos a que se refiere el presente artículo, se comparará directamente la proposición G1, con la proposición G2, a efecto de determinar la proposición ganadora, sin considerar margen de preferencia alguno.

(Énfasis Añadidos)

De una interpretación integral y teleológica de los dispositivos legales transcritos se advierte que el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; únicamente resulta aplicable a los procedimientos licitatorios a que se refiere el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Internacionales abiertas), esto es así, dado que exclusivamente en tales procedimientos licitatorios es dable el concurso de bienes de origen nacional, comprendidos en este rubro aquellos bienes producidos en países extranjeros con los que México tiene celebrado tratado comercial (en virtud del principio de trato nacional), respecto de bienes extranjeros con los que no existe tratado comercial (o que de existir se encuentra en alguna excepción prevista en los mismos).-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Dicho en otras palabras, para la aplicación del margen de preferencia previsto en el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; deviene indispensable la concurrencia, dentro del procedimiento de licitación, de bienes de origen nacional respecto de aquellos que no lo son; situación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, únicamente acontece en tratándose de las licitaciones **"Internacionales abiertas"** previstas en la fracción III del citado numeral, y no así en las licitaciones **"Internacionales bajo la cobertura de tratados"** establecidas en la fracción II del aludido dispositivo legal.-----

No escapa a esta Autoridad Administrativa lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; que señala lo siguiente: -----

"ARTICULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para aplicar el margen de preferencia previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los precios de los bienes de origen nacional, respecto de los precios de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que se celebren con fundamento en el artículo 28 fracción II de la citada Ley."

(Énfasis añadidos)

Lo anterior en virtud de que el Acuerdo en análisis se refiere al artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **vigente al momento de publicación del citado Acuerdo**, esto es, anterior a la reforma de la citada Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero del año 2007 dos mil siete y que entonces



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

únicamente contemplaba 02 dos fracciones en su artículo 28, a saber: **I) Licitaciones nacionales** y, **II) Licitaciones internacionales** (que por su regulación corresponderían a las hoy conocidas como internacionales abiertas), **no existiendo** en esa época las **licitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados**, que ahora se encuentran comprendidas, virtud a la referida Reforma, en la fracción II de la legislación actual, recorriéndose a la fracción III las licitaciones internacionales abiertas.-----

Para una mejor exposición y comprensión de lo anterior, se muestran enseguida el texto del citado artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero del año 2007 dos mil siete, establecía lo siguiente: -----

"Artículo 28. Las licitaciones públicas podrán ser:

I. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mediante reglas de carácter general, establecerá los casos de excepción correspondientes a dichos requisitos, así como un procedimiento expedito para determinar el grado de contenido nacional de los bienes que se oferten, para lo cual tomará en cuenta la opinión de la secretaría y de la contraloría.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de oficio o a solicitud de la contraloría, podrá realizar visitas para verificar que los bienes cumplen con los requisitos señalados en el párrafo anterior, o

II. Internacionales, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Solamente se deberán llevar a cabo licitaciones internacionales, en los siguientes casos:

- a) Cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados;*
- b) Cuando, previa investigación de mercado que realice la dependencia o entidad convocante, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio;*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

c) Cuando habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos a que se refiere la fracción I de este artículo, y

d) Cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

En este tipo de licitaciones la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Podrá negarse la participación a extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado y ese país no conceda un trato recíproco a los licitantes, proveedores, bienes o servicios mexicanos."

De un análisis al dispositivo legal transcrito se advierte con claridad que en aquella época, no existía la licitación internacional bajo la cobertura de tratados, hoy establecida en la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; considerando únicamente: **I) la licitación nacional** y, **II) la licitación internacional**; ahora bien a fin de dejar en claro la similitud entre la licitación internacional contemplada en el artículo 28, fracción II anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 veinte de febrero de 2007 dos mil siete y, la licitación internacional abierta establecida en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se procede a realizar el análisis comparativo de ambas fracciones en cita:-----

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero del año 2007 dos mil siete, la fracción II del artículo 28, en la parte que interesa establecía lo siguiente: -----

"Artículo 28. Las licitaciones públicas podrán ser:

...

II. Internacionales, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Por su parte, la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en la actualidad, en la parte que interesa establece lo siguiente:-----

"Artículo 28. *El carácter de las licitaciones públicas, será:*

I...

II...

III. Internacionales abiertas, *en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:
..."*

Así pues, del análisis comparativo entre ambas disposiciones, se concluye que la redacción guarda similitud y estrecha relación entre sí, y es justamente en las licitaciones internacionales abiertas, establecida en la fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en la actualidad, en las que pueden ser susceptibles de concurrir al procedimiento licitatorio tanto mexicanos y extranjeros con independencia del origen de los bienes que se pretendan ofertar y, por ende, donde puede ser aplicable el margen de preferencia establecido en el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".-----

Robustece lo anterior el contenido del citado Acuerdo, transcrito en párrafos que anteceden, de cuyo análisis queda de manifiesto que únicamente concurren a un procedimiento licitatorio bienes de origen nacional (incluidos bajo este concepto los bienes provenientes en países extranjeros con los que México tiene celebrado tratado comercial, y bienes extranjeros, siempre que se trate de licitaciones internacionales abiertas conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 14 de la legislación en cita, que señala lo siguiente: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

"Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía previa opinión de la Secretaría de la Función Pública.
... "Sic

Por todo lo anterior se concluye que el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" **NO resulta aplicable** a la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", materia de la presente Instancia de Inconformidad.-----

Establecido lo anterior, es de concluirse en la presente instancia de inconformidad que la Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal fue omisa en considerar, analizar y pronunciarse respecto del origen de las muestras presentadas por la licitante C. Irma Yolanda Presas González en su propuesta respecto de las partidas 05 cinco, 06 seis, 07 siete y 08 ocho, en relación con lo establecido en los artículos 14 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de ahí que resulta ilegal el fallo emitido por la convocante en el procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10** para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO", únicamente por lo que ve a las partidas antes mencionadas. -----

Sirve de sustento a lo aquí determinado, lo consagrado en la siguiente tesis aislada número I. 3o. A. 572 A, con número de registro 210,243, Octava Época, Materia Administrativa, de los Tribunales



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación XIV, Octubre de 1994, página : 318, bajo el rubro y texto siguiente:-----

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

Asimismo cobra aplicación la Tesis Aislada emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

Época, Tomo XXV, mayo de 2007, Tesis: 1ª. CVIII/2007, página 793, registro: 172517, del tenor siguiente: -----

GARANTÍA A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA COMPLETA TUTELADA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.

El derecho fundamental contenido en el referido precepto constitucional implica, entre otras cosas, el deber de los tribunales de administrar justicia de manera completa, en atención a los cuestionamientos planteados en los asuntos sometidos a su consideración, analizando y pronunciándose respecto de cada punto litigioso, sin que ello signifique que tengan que seguir el orden expuesto por las partes o que deban contestar argumentos repetitivos, pues los órganos encargados de dirimir las controversias están en aptitud de precisar las cuestiones a resolver, lo que puede o no coincidir con la forma o numeración adoptada en los respectivos planteamientos, y aunque no pueden alterar los hechos ni los puntos debatidos, sí pueden e incluso deben definirlos, como cuando la redacción de los escritos de las partes es oscura, deficiente, equívoca o repetitiva. Esto es, los principios de exhaustividad y congruencia de los fallos judiciales no pueden llegar al extremo de obligar al juzgador a responder todas las proposiciones, una por una, aun cuando fueran repetitivas, ya que ello iría en demérito de otras subgarantías tuteladas por el referido precepto constitucional -como las de prontitud y expeditéz- y del estudio y reflexión de otros asuntos donde los planteamientos exigen la máxima atención y acuciosidad judicial, pues la garantía a la impartición de justicia completa se refiere únicamente a que los aspectos debatidos se resuelvan en su integridad, de manera que sólo deben examinarse y solucionarse las cuestiones controvertidas que sean necesarias para emitir la decisión correspondiente.

Amparo directo en revisión 1681/2006. Arfer de la Laguna, S.A. de C.V. 21 de febrero de 2007. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

Por lo anterior, resulta fundado el agravio hecho valer por la Inconforme "**EXPRAB CO, S.A. de C.V.**", relativo a la ilegalidad en el Fallo emitido por la Convocante, Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, en virtud de la evaluación de la propuesta presentada por la C. [REDACTED] exclusivamente en lo relativo a las partidas 05 cinco, 06 seis, 07 siete y, 08 cocho de la **Licitación Pública Internacional Mixta**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011**

Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10 para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**; al no haber considerado, analizado y pronunciarse respecto del origen de los bienes presentados como muestras en comparación con lo manifestado en su respectiva propuesta.-----

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado es de resolverse y se: -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en el Considerando I, y en los artículos 65, fracción III, 66, 69, 71, 72, 73 y, 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y con motivo de los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en la presente resolución; se declara **FUNDADA** la Inconformidad interpuesta en contra del Fallo de la **Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el Considerando I y, artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y con motivo de los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en la presente resolución; se **DECRETA LA NULIDAD** tanto del Fallo como de la evaluación de la propuesta presentada por la C. [REDACTED] exclusivamente en lo que respecta a las partidas 05 cinco, 06 seis, 07 siete y, 08 ocho de la **Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados N° 16161002-021-10** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO"**; para los efectos de que se emita un nuevo Fallo en el que, evaluando de nueva cuenta la propuesta presentada y cotejándola con las muestras de los bienes presentadas por la licitante en cita a la Convocante, se ocupen y pronuncien respecto del origen de los bienes ofertados por la licitante C. [REDACTED] es decir, si resultan o no susceptibles de participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, al amparo del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en atención a su origen



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10

Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

y contenido nacional; subsistiendo la validez del acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad; para los citados efectos se deberá evaluar con apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Bases de la citada Licitación y las demás legislaciones que resulten aplicables.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 69, fracción III, y 75 primer y sexto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; notifíquese por oficio la presente Resolución a la Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal; para su acatamiento en un plazo no mayor de **06 SEIS DÍAS HÁBILES**.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 69, fracción I, inciso d), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; notifíquese personalmente en el domicilio para ello señalado, la presente Resolución a la sociedad mercantil Inconforme "**EXPRAB CO, S.A. de C.V.**", a través de su representante legal o autorizados para tales efectos.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción I, inciso d), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; notifíquese personalmente en el domicilio para ello señalado, la presente Resolución a la **C. [REDACTED]** en su carácter de Tercero Interesado en la presente Instancia de Inconformidad, para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

SEXTO.- Se notifica a los interesados que podrán impugnar la presente resolución a través del Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante el Titular de este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 15 quince días hábiles siguientes a su notificación; o bien mediante el Juicio de Nulidad que prevé la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días posteriores a la notificación de la presente Resolución.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Expediente No. IN-07/10
Oficio No. CI-RQ/16110/073/2011

SÉPTIMO.- En virtud de lo considerado y determinado en la presente resolución y toda vez que no resultan necesarias para este Órgano Interno de Control, devuélvanse las herramientas aportadas en esta Instancia de Inconformidad por parte de la convocante. -----

OCTAVO.- Procédase a los registros físicos y electrónicos y, una vez recibidas las constancias que acrediten el debido cumplimiento por parte de la Convocante, archívese como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma en suplencia el **ING. IVÁN GUILLERMO VEGA NAVARRO**, Titular del Área de Auditoría Para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88, tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con base en el Oficio de designación número CI/16110/100/2010, de fecha 14 catorce de mayo de 2010 dos mil diez, ante los testigos de asistencia que firman para constancia.-----

C Ú M P L A S E -----

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña.

Lic. Verónica Lizette Rodríguez Rivera.